



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

FACULTAD DE DERECHO

LIC. EN CRIMINOLOGÍA



Tesis colectiva:

**PROGRAMA DE ESTRATEGIAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR
ROBO A PYMES EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE
QUERÉTARO.**

*Que para obtener el título de licenciadas en Criminología
presentan:*

ALMA DELIA FEREGRINO AMADOR
JUANA IVETH HERNÁNDEZ FLORES
ÁNGELA FABIOLA GUZMÁN DOMÍNGUEZ

Santiago de Querétaro, Querétaro. Marzo 2012.

La presente tesis la dedico a mi familia, ya que gracias a sus consejos y palabras de aliento crecí como persona, a mis padres y hermanos por su apoyo, confianza y amor.

Gracias por ayudarme a cumplir mis objetivos como persona, y estudiante. A mi padre por brindarme los recursos necesarios y a mi madre por hacer de mí una mejor mujer, a mis hermanos por agregar el dulce sabor del humor a los días juntos.

Mi esposo por el apoyo y tierno acompañamiento de las noches de desvelo. A las compañeras que se volvieron amigas tras un tanto más que cinco años de hazañas inolvidables, hoy se tornan además colegas después de innumerables reuniones para formar ideas llevaderas congruentes a las diferentes ideologías que juntas sumamos.

A los profesores que al demostrar la vocación y apasionamiento en que han convertido su profesión han dejado en mi una intrínseca inquietud de razonamiento que no es para nada tenue.

A ustedes que determinaron el trazado de esta profesión, siempre serán una parte de mis pensamientos y recuerdos por demás agradables de la irrepetible experiencia universitaria que tuve por acontecimiento.

Alma Delia Feregrino Amador

*Dedico la presente tesis a mis padres por el esfuerzo conjunto que demostraron durante el camino recorrido, a mi esposo Hugo por la dedicación y el tiempo de escucha que tuvo ante mis derrumbes, a mi hijo Dylan por crearme una dulce esperanza durante este proyecto.
Y a mis hermanos por el apoyo incondicional.*

Juana Iveth Hernández Flores

Dedico este trabajo a mi familia: a mi mamá y a mi papá, por ser la base de mi educación y por darme todas las herramientas para desarrollarme en todos los aspectos de mi vida.

A mi abue, por apoyarme siempre y por enseñarme a ser mejor persona.

A mis hermanos, por ser mis compañeros de vida en las buenas y en las malas.

A mis amigas y compañeras de proyecto, por su dedicación, entusiasmo y por compartir conmigo sus conocimientos y formas de pensar, aparte de su tiempo.

A Marco, por estar siempre acompañándome y apoyándome.

Y a todas las personas que durante mis estudios me compartieron conocimiento, ratos de humor y amistad, gracias.

Fabi.

Agradecemos a la Universidad Autónoma de Querétaro, por otorgarnos la oportunidad de ver realizada una importante meta en nuestra formación académica.

A los profesores de la Licenciatura en Criminología que demostraron en más de una ocasión el gusto de sorprender nuestras radicales ideologías, por el apoyo y la dedicación que muestran todos los días.

A los administrativos nos apoyaron con el proceso de titulación, con el objetivo inherente de impulsar la conclusión de nuestra licenciatura, entre los más a Gelita.

RESUMEN.

La necesidad del fomento en la educación preventiva en el estado de Querétaro, recrea escenarios que si bien no son inexplorados, aun hay mucho camino por recorrer, generando espacios y oportunidades de acción, con el objetivo de erradicar y disminuir conductas que dañan a la sociedad evitando la cohesión social.

En este sentido la presente tesis tiene por objetivo disminuir en específico una acción de la criminalidad, como lo es el robo a comercio, el cual afecta de forma mayoritaria a la zona centro de Querétaro capital, este delito afecta la indirectamente a gran parte de la población de nuestro estado, pues las mermas generadas en la economía, dan como resultado comercios inestables y una economía desequilibrada.

La importancia de ofrecer a los comerciantes armas para lograr negocios seguros ante el delito de robo es indiscutible, y genera comerciantes informados y preparados para erradicar las problemáticas contendientes en su economía.

A través de la implementación de la feria de prevención de robo a micro, pequeñas y medianas empresas, se desarrollaran, talleres, foros y las conexiones pertinentes con empresas instituidas en el ramo de la seguridad, con la finalidad de fomentar la prevención y negocios seguros.

ABSTRACT.

The need of preventive education promotion in the state of Queretaro recreates sceneries that even if they are not unexplored, there is still a long way to go, generating spaces and opportunities of action to reeducate and decrease conducts that are harmful for our society and that stunt social cohesion.

In this order of thoughts, this thesis has specifically the end of decreasing a form of criminality, as it is shop robbery, which affects mostly the downtown zone in the city of Queretaro. This crime affects indirectly to a great part of Queretaro's population, for the bereavements generated in the economy create commerce instability and an unbalanced economy.

The importance of offering to dealers instruments to achieve anti-robbery business places is indisputable, and this will help to develop informed and prepared shop owners and attendants or employees in order to root out this economic ill.

Through the implementation of the Robbery Prevention for Micro, small and medium Business Fair, there will be developed workshops, forums and relevant connections between entrepreneurs and enterprises that provide security services in order to promote prevention and safe business places.

Dedicatorias.

Agradecimientos.

Resumen-abstract.

Capítulo I. Generalidades.

Introducción	8
1.1. Delimitación conceptual de Prevención	10
1.2. Tipos de Prevención	12
1.3. Delimitación Jurídica de Robo	14
1.4. Delimitación conceptual del Robo a comercio	28
1.5. Delimitación conceptual de micro, pequeña y mediana empresa.....	:30
1.6. Acercamiento a la Problemática de robo a comercio en Querétaro	31

Capítulo II. Delimitación teórica. Otras investigaciones.

2.1. Ensayo: “Factores que han permitido la evolución del robo hormiga en los almacenes de cadena en Colombia durante los últimos 5 años”, de Juan Carlos Herrera Zuluaga, y otros proyectos para prevenir delincuencia.....	40
2.2. Antecedentes de otras ferias en el país en temas de prevención.....	47
2.3. Criminología ambiental.....	51

Capítulo III. Propuesta de feria de prevención y disminución de robo a MIPYMES en el centro de la ciudad de Querétaro.

3.1. Modelo de feria para micro, pequeña y mediana empresa.....	71
---	----

3.2. Proyecto de talleres y foros de prevención.....73
3.3 Resultados esperados y posibles aplicaciones y usos del proyecto.....85

Referencias bibliográficas y electrónicas.....86

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a datos de la Cámara Nacional de Comercio en Pequeño (CANACOPE), en Querétaro se registró un incremento de 25 por ciento en robos a comercios en 2011, concretamente en los municipios de Querétaro y Corregidora, lo que significa, 60 robos al mes, en promedio, que significan 20 atracos mensuales más, en comparación con el 2010, lo que afecta a los 26 mil 500 afiliados a esa organización.

Por otra parte, en el reporte del 2010 de la Procuraduría General de Justicia, se advirtió que los delitos patrimoniales fueron 11 mil 354, siendo así los de mayor incidencia en el estado, le siguieron las lesiones dolosas, con mil 836; daños culposos con 808; dolosos con 738, y fraude genérico con 713. Manifestó que en el primer bimestre del 2010, los delitos patrimoniales fueron 1,687, mientras que en el mismo lapso de 2011 se incrementaron a 2 mil 215 delitos, 23.8 por ciento más.

El hombre por naturaleza es un ser social, necesita de otros para subsistir, para esto establece reglas que le permitan convivir y mantener la estabilidad en el seno de la comunidad donde se desenvuelve, respetándolas. Estas reglas surgen de la costumbre y a pesar de que no son dictadas por el estado son de carácter obligatorio ante sus miembros. Al surgir ese estado derecho se establecen normas y lineamientos mediante el Derecho, por la necesidad de clarificar qué conductas atentan contra el equilibrio social y por lo tanto ameritan una sanción con la finalidad de lograr la reivindicación y acatamiento de la norma.

El estado de derecho en nuestro país está plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales y estatales, los códigos y reglamentos, que materializan la idea del equilibrio social. Derivado del orden jurídico surge el Derecho Penal como conjunto sistemático de principios relativos al delito, al delincuente, a las penas y a las medidas de seguridad. Dentro de lo relativo a los delitos se identifican

aquellas conductas sancionables por el Derecho, entendiendo al delito como la conducta típicamente antijurídica y culpable, al conjugar todos estos elementos el estado prevé las sanciones específicas para cada tipo de conducta contraria a la norma.

La delincuencia tiende a ampliarse, cobrando más fuerza y volviéndose más compleja. Debido a esto cada vez más es una amenaza contra los pueblos y un obstáculo para el desarrollo socioeconómico de los países. La delincuencia ha evolucionado hasta volverse transnacional y ampliar su ámbito de operaciones que comprenden el tráfico de armas, el blanqueo de dinero y el tráfico de migrantes. La corrupción que acompaña a la delincuencia también significa un fuerte freno a las inversiones, que llegan a perder hasta un 5 % de estas. El crecimiento económico también es afectado, ya que se pierde hasta un 1 % de crecimiento económico anual.

Es en éste punto donde el Derecho Penal y la Criminología se encuentran; por una lado el Derecho se ocupa de la sanción penal y la Criminología como ciencia sintética causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales encuentra en el sujeto parte de su objeto de estudio, aún cuando esta ciencia no se limita al estudio de las conductas antisociales.

Una de sus variantes es la aplicación de políticas criminales, éstas se pueden entender por sus dos variantes, por un lado mediante la represión del delito y por el otro lado la prevención. Reprimir el delito es la intervención después de que el delito ha sido producido, para castigar al sujeto que lo ha realizado. Prevenir el delito es la intervención antes que el delito se produzca, para evitar que este suceda.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE PREVENCIÓN.

Se entiende por prevención todo el conjunto de actividades o medidas dirigidas a evitar o minimizar los riesgos.

Citando a Antonio García-Pablos de Molina, debemos ubicarnos en el contexto de la criminología moderna, caracterizada por los rasgos de un Estado social y democrático de derecho, el fenómeno delictivo se asume de una manera distinta. Se aborda como un problema social. En este modelo el castigo al infractor no agota las expectativas que el suceso delictivo desencadena. Importa más la prevención, la anticipación al fenómeno delictivo que la represión. Resulta relevante reparar el daño causado a la víctima y ofrecerle alternativas de socialización al delincuente.

La prevención se ha posicionado de manera importante en la construcción de la política criminal de los Estados contemporáneos.

Desde la base ideológica de un Estado social y democrático de derecho, la prevención de delito toma distancia considerable con el uso de la fuerza pública. Se asume en todo caso, como una ultima posibilidad. En contrapartida, desde esta posición podríamos derivar dos pilares para su tratamiento. El primero de ellos de índole axiológico, en la medida que se fija como objetivo influir en la construcción de una sociedad más tolerante, solidaria, participativa y corresponsable con el desarrollo de una actividad estatal. El otro pilar es de carácter funcional. Es decir, se asume como exigencia la generación de políticas de anticipación y capacidad en la gestión del conflicto. Además, atañe a todas las variables sociales porque el crimen no es considerado como un problema extraño a la comunidad, sino como un problema comunitario. Bajo esta posición, la prevención del delito no es exclusiva de los medios de control social formal, sino también de los medios de control informal.

Según la ONU, la prevención es la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales

(prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

La prevención del delito se refiere a las medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso para reducir sus efectos sobre la población. Esto aunado a la definición jurídica de la palabra delito que se precisa como: una conducta, acción u omisión típica (tipificada por la ley), antijurídica (contraria a Derecho), culpable y punible. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley.

Por consiguiente, “prevención del delito” no es más que tomar medidas y realizar acciones para evitar una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito. La prevención del delito encierra dos aspectos importantes:

- Prevenir que el individuo realice conductas delictivas o ilícitas.
- Evitar que las personas sean sujetas o víctimas de algún delito.

La prevención de los delitos es más propicia cuando se combaten las causas estructurales que generan la inseguridad, a través de programas sociales, de tal manera que son fomentados aquellos valores cívicos, morales y culturales que promueven el respeto a la legalidad y la predisposición a la convivencia social ordenada y armónica.

TIPOS DE PREVENCIÓN.

La prevención primaria está dirigida a evitar los riesgos. Es la más eficaz. (Prevención en el diseño, en el origen, en el medio de transmisión, en la propia persona).

Comprende el diseño de estrategias orientadas a la raíz del conflicto criminal, a neutralizar las causas mucho antes de que el problema se manifieste. Implica la instrumentación de acciones en todos los ámbitos del bienestar social a fin de procurar que los beneficios del desarrollo lleguen a todos los sectores de la población. Este tipo de prevención es la más difícil, sus resultados solo pueden apreciarse a mediano y largo plazo.

Desde luego, hay circunstancias que inciden de manera negativa en las políticas de prevención y, por ende, son factores de riesgo criminológico que se deben considerar. Por ejemplo, la corrupción, el desempleo, la violencia, etc.

Es importante aclarar que no todas las políticas públicas preventivas tienen que asumir como único centro de atención a los grupos o sectores marginados o a quienes viven en la extrema pobreza. Resultaría contraproducente pues, en estricto sentido, significaría estigmatizarlos.

La prevención secundaria actúa más tarde. No cuando ni donde el delito se genera o se produce, sino cuando y donde se manifiesta, cuando y donde se está exteriorizando. Opera a corto y mediano plazo. se orienta de manera selectiva a casos concretos y a grupos o subgrupos que exhiben mayor riesgo de padecer o protagonizar el problema criminal. Es decir, se dirige a potenciales delincuentes y víctimas. Este tipo de prevención se concreta, sobre todo, en programas de vigilancia, de ordenación urbana y utilización de diseño arquitectónico como instrumento de autoprotección.

La prevención secundaria se orienta fundamentalmente a medidas que hacen más difícil la tarea del delincuente. Por ejemplo, mediante la utilización

de sistemas antirrobo, pantallas protectoras, etc. también a medidas que aumentan el riesgo del delincuente. Por ejemplo de la vigilancia o del alumbrado público. O bien, a medidas que reducen los beneficios de la comisión del delito. Piénsese en la reducción del dinero en efectivo disponible en cajas, en la identificación de bienes, etc.

En la prevención secundaria también podemos ubicar las estrategias de obstaculización. Es decir, aquellas que tienen un efecto disuasorio a través de instrumentos no penales. Implica afectar el escenario criminal o los factores que influyen en el mismo. Por ejemplo, el diseño urbanístico o las actitudes de las víctimas.

La prevención terciaria tiene como objetivo principal prevenir la reincidencia. En éste tipo de prevención se tiene un destinatario perfectamente identificable. Se ubica en la población reclusa (bien sea en los centros penitenciarios o en los sistemas de tratamiento a menores infractores) y tiene un objetivo específico: evitar la reincidencia. Sus estrategias operan dentro del régimen penitenciario o del sistema de tratamiento a menores. Sin embargo, el panorama no es muy alentador pues ya sabemos los grandes problemas que se encuentran inmersos en ambos tratamientos. Hay quienes ubican a este tipo de prevención como una intervención tardía.

DELIMITACIÓN JURÍDICA DE ROBO.

Código Penal para el estado de Querétaro.

TÍTULO DÉCIMO. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

CAPÍTULO I. ROBO.

ARTÍCULO 182.- Al que se apodere de una cosa mueble ajena, con ánimo de dominio, sin consentimiento de quien pueda otorgarlo conforme a la Ley, se le aplicarán las siguientes penas:

- I. Prisión de tres meses a tres años, y multa de 30 a 90 días, cuando el valor de lo robado no exceda de 200 veces el salario mínimo. (Ref. P. O. No. 14, 2-IV-99)
- II. Prisión de dos a cuatro años y de 90 hasta 180 días multa, cuando el valor de lo robado exceda de 200 veces el salario mínimo. (Ref. P. O. No. 14, 2-IV-99)
- III. Prisión de cuatro a diez años y de 180 hasta 500 días multa, cuando el valor de lo robado exceda de 600 veces el salario mínimo. (Ref. P. O. No. 14, 2-IV-99)

ARTÍCULO 183.- Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en el Artículo anterior, si el robo se realiza:

- I. Por medio de la violencia, la acechancia o cualquier otra circunstancia que disminuya las posibilidades de defensa de la víctima o de persona que la acompañe, o la ponga en condiciones de desventaja, o cuando se ejerza violencia para proporcionarse la fuga o defender lo robado. (Ref. P. O. No. 52, 19-XII-96)
- II. Se verifique en paraje solitario o en lugar cerrado; (Ref. P. O. No. 5, 21-I-11)
- III. Estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público;
- IV. Aprovechando las condiciones de confusión que se produzcan por catástrofe o desorden público;

- V. Por una o varias personas armadas o llevando cualquier instrumento peligroso;
- VI. En contra de una oficina recaudatoria o cualquier otra en que se conserven caudales; o en contra de las personas que las custodian, manejan, transportan, o que por cualquier motivo estén presentes, o en local abierto al público;
- VII. Respecto de vehículo o maquinaria, estacionados en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación, y (Ref. P. O. No. 53, 7-IX-07)
- VIII. Quebrantando la confianza o seguridad derivada de una relación de servicio, trabajo u hospitalidad.

ARTÍCULO 183 BIS.- Se sancionará con pena de uno a cinco años de prisión y de 100 a 500 días multa, al que a sabiendas de que un vehículo es robado y con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos: (Ref. P. O. No. 14, 2-IV-99)

- I. Sin consentimiento del que tenga derecho a otorgarlo, desmantele alguno o varios vehículos o comercialice conjunta o separadamente sus autopartes; (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)
- II. Enajene o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos robados; (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)
- III. Detente, posea o custodie un vehículo robado, o modifique de cualquier manera la documentación con que se pretenda acreditar la propiedad o identificación de éste; (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)
- IV. Traslade el o los vehículos robados fuera del territorio del estado, y (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)
- V. Utilice el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos. (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)

Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le inhabilitará para

desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un periodo igual a la pena de prisión impuesta. (Adición P. O. No. 52, 19-XII-96)

ARTÍCULO 183 TER.- Se sancionará con pena de tres a quince años de prisión y de 100 a 750 días multa, si el robo se realiza en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos. (Adición P. O. No. 5, 21-I-11)

ARTÍCULO 184.- Al que cometa robo de cualquier documento, que se encuentre en oficina pública, se aplicará prisión de 6 meses a 5 años. Igual sanción se aplicará al que cometa robo de documentos que contengan obligación, liberación o transmisión de derechos. Si el ladrón obtiene por medio de los mencionados documentos un lucro, se estará a lo establecido en el Artículo 182 de este Código.

ARTÍCULO 185.- La pena que corresponda al robo simple se reducirá hasta la mitad al que halle en lugar público un bien mostrenco, se apodere de él y no lo entregue a la autoridad que corresponda dentro del término señalado en el Código Civil.

No habrá lugar a la disminución a que se refiere este Artículo, si al que se apoderó de la cosa le fuere reclamada por quien tenga derecho a ella y se rehúse a entregarla.

ARTÍCULO 186.- Se impondrán las mismas penas previstas en el Artículo 182 de esta Ley a quien:

- I. Se apodere de una cosa propia, si ésta se halla por cualquier título legítimo en poder de otro, y
- II. Aproveche energía eléctrica o algún fluido, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de aquéllos.

ARTÍCULO 187.- Al que se apodere de una cosa mueble ajena, sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite haberla tomado con carácter temporal y no para apropiársela o enajenarla, se le aplicarán de 3 meses a 3 años de prisión, siempre que justifique no haberse negado a devolverla, si se le requirió para ello, o la devolvió sin haber sido requerido.

Como reparación del daño, además, pagará al ofendido el doble del alquiler, arrendamiento o interés de la cosa usada.

ARTÍCULO 188.- Se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en su poder la cosa robada, aún cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

Código Penal Federal.

TITULO VIGESIMO SEGUNDO. Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio.

CAPITULO I. Robo.

Artículo 367.- Comete el delito de robo: el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley.

Artículo 368.- Se equiparan al robo y se castigarán como tal:

I.- El apoderamiento o destrucción dolosa de una cosa propia mueble, si ésta se halla por cualquier título legítimo en poder de otra persona y no medie consentimiento; y

II.- El uso o aprovechamiento de energía eléctrica, magnética, electromagnética, de cualquier fluido, o de cualquier medio de transmisión, sin derecho y sin consentimiento de la persona que legalmente pueda disponer de los mismos.

Artículo 368 Bis.- Se sancionará con pena de tres a diez años de prisión y hasta mil días multa, al que después de la ejecución del robo y sin haber participado en éste, posea, enajene o trafique de cualquier manera, adquiera o reciba, los instrumentos, objetos o productos del robo, a sabiendas de esta circunstancia y el valor intrínseco de éstos sea superior a quinientas veces el salario.

Artículo 368 Ter.- Al que comercialice en forma habitual objetos robados, a sabiendas de esta circunstancia y el valor intrínseco de aquéllos sea superior a quinientas veces el salario, se le sancionará con una pena de prisión de seis a trece años y de cien a mil días multa.

Artículo 368 Quáter. Se sancionará a quien:

I. Posea o resguarde de manera ilícita petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados.

Cuando la cantidad sea menor de 300 litros y hasta 300 litros, con pena de prisión de seis meses a dos años y de cien a quinientos días multa.

Cuando la cantidad sea mayor de 300 litros pero menor de 1 000 litros, con pena de prisión de dos a cuatro años y de quinientos a mil días multa.

En caso de que la cantidad sea igual o mayor a 1 000 litros, con pena de prisión de cuatro a diez años y de mil a doce mil días multa.

No se aplicará la pena prevista en el segundo párrafo de esta fracción, siempre que se trate de la posesión de hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados hasta por la cantidad de 300 litros, cuando el sujeto activo detente la posesión de estos productos con fines de consumo para actividades agropecuarias o pesqueras lícitas dentro de su comunidad.

II. Enajene o suministre gasolinas o diesel con conocimiento de que está entregando una cantidad inferior desde 1.5 por ciento a la cantidad que aparezca registrada por los instrumentos de medición que se emplean para su enajenación o suministro con pena de prisión de tres a seis años y de quinientos a mil días multa.

III. Enajene o suministre gas licuado de petróleo mediante estación de Gas L.P., para carburación, con conocimiento de que está entregando una cantidad inferior desde 3.0 por ciento a la cantidad que aparezca registrada por los instrumentos de medición que se emplean para su enajenación o suministro con una pena de prisión de tres a seis años y de quinientos a mil días multa.

IV. Sustraiga o aproveche petróleo crudo o hidrocarburos refinados, procesados o sus derivados de ductos, equipos o instalaciones de Petróleos

Mexicanos, sus organismos subsidiarios o empresas filiales con pena de prisión de ocho a doce años y de mil a doce mil días multa.

Las sanciones que correspondan en este artículo se aumentarán hasta en una mitad cuando el responsable sea o haya sido trabajador o servidor público de la industria petrolera.

Las penas que correspondan por los delitos previstos en este artículo, se aumentarán en una mitad más para el trabajador o servidor público que, con motivo de su trabajo, suministre información de las instalaciones, del equipo o de la operación de la industria que resulte útil o pueda auxiliar a la comisión de los delitos de referencia.

Artículo 369.- Para la aplicación de la sanción, se dará por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en su poder la cosa robada; aún cuando la abandone o la desapoderen de ella. En cuanto a la fijación del valor de lo robado, así como la multa impuesta, se tomará en consideración el salario en el momento de la ejecución del delito.

Artículo 369 Bis.- Para establecer la cuantía que corresponda a los delitos previstos en este Título, se tomará en consideración el salario mínimo general vigente en el momento y en el lugar en que se cometió el delito.

Artículo 370.- Cuando el valor de lo robado no exceda de cien veces el salario, se impondrá hasta dos años de prisión y multa hasta de cien veces el salario.

Cuando exceda de cien veces el salario, pero no de quinientas, la sanción será de dos a cuatro años de prisión y multa de cien hasta ciento ochenta veces el salario.

Cuando exceda de quinientas veces el salario, la sanción será de cuatro a diez años de prisión y multa de ciento ochenta hasta quinientas veces el salario.

Artículo 371.- Para estimar la cuantía del robo se atenderá únicamente el valor intrínseco del objeto del apoderamiento, pero si por alguna circunstancia no fuere estimable en dinero o si por su naturaleza no fuere posible fijar su valor, se aplicará prisión de tres días hasta cinco años.

En los casos de tentativa de robo, cuando no fuere posible determinar su monto, se aplicarán de tres días a dos años de prisión.

Cuando el robo sea cometido por dos o más sujetos, sin importar el monto de lo robado, a través de la violencia, la acechanza o cualquier otra circunstancia que disminuya las posibilidades de defensa de la víctima o la ponga en condiciones de desventaja, la pena aplicable será de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa. También podrá aplicarse la prohibición de ir a lugar determinado o vigilancia de la autoridad, hasta por un término igual al de la sanción privativa de la libertad impuesta.

Artículo 372.- Si el robo se ejecutare con violencia, a la pena que corresponda por el robo simple se agregarán de seis meses a cinco años de prisión. Si la violencia constituye otro delito, se aplicarán las reglas de la acumulación.

Artículo 373.- La violencia a las personas se distingue en física y moral. Se entiende por violencia física en el robo: la fuerza material que para cometerlo se hace a una persona.

Hay violencia moral: cuando el ladrón amaga o amenaza a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo.

Artículo 374.- Para la imposición de la sanción, se tendrá también el robo como hecho con violencia:

I.- Cuando ésta se haga a una persona distinta de la robada, que se halle en compañía de ella, y

II.- Cuando el ladrón la ejercite después de consumado el robo, para proporcionarse la fuga o defender lo robado.

Artículo 375.- Cuando el valor de lo robado no pase de diez veces el salario, sea restituido por el infractor espontáneamente y pague éste todos los daños y perjuicios, antes de que la Autoridad tome conocimiento del delito no se impondrá sanción alguna, si no se ha ejecutado el robo por medio de la violencia.

Artículo 376.- En todo caso de robo, si el juez lo creyere justo, podrá suspender al delincuente de un mes a seis años, en los derechos de patria potestad, tutela, curatela, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en concursos o quiebras, asesor y representante de ausentes, y en el ejercicio de cualquiera profesión de las que exijan título.

Artículo 376 bis.- Cuando el objeto robado sea un vehículo automotor terrestre que sea objeto de registro conforme a la ley de la materia, con excepción de las motocicletas, la pena será de siete a quince años de prisión y de mil quinientos a dos mil días multa.

La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad, cuando en el robo participe algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o ejecución de penas y, además se le aplicará destitución e inhabilitación para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Artículo 377.- Se sancionará con pena de cinco a quince años de prisión y hasta mil días multa, al que a sabiendas y con independencia de las penas que le correspondan por la comisión de otros delitos:

- I. Desmantele algún o algunos vehículos robados o comercialice conjunta o separadamente sus partes;
- II. Enajene o trafique de cualquier manera con vehículo o vehículos robados; III. Detente, posea, custodie, altere o modifique de cualquier manera la documentación que acredite la propiedad o identificación de un vehículo robado;
- IV. Traslade el o los vehículos robados a otra entidad federativa o al extranjero, y
- V. Utilice el o los vehículos robados en la comisión de otro u otros delitos.

A quien aporte recursos económicos o de cualquier índole, para la ejecución de las actividades descritas en las fracciones anteriores, se le considerará copartícipe en los términos del artículo 13 de este Código.

Si en los actos mencionados participa algún servidor público que tenga a su cargo funciones de prevención, persecución o sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará pena de prisión hasta en una mitad más y se le inhabilitará para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos por un período igual a la pena de prisión impuesta.

Artículo 378.- Al que elabore o altere sin permiso de la autoridad competente una placa, el engomado, la tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expiden para identificar vehículos automotores o remolques se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de trescientos a mil días multa.

Las mismas penas se impondrán al que posea, utilice, adquiera o enajene, cualquiera de los objetos a que se refiere el párrafo anterior, a

sabiendas de que son robados, falsificados o que fueron obtenidos indebidamente.

Igualmente se impondrán dichas penas a quien, a sabiendas, utilice para un vehículo robado o que se encuentre ilegalmente en el país, las placas, el engomado o los demás documentos oficiales expedidos para identificar otro vehículo.

Artículo 379.- No se castigará al que, sin emplear engaño ni medios violentos, se apodera una sola vez de los objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento.

Artículo 380.- Al que se le imputare el hecho de haber tomado una cosa ajena sin consentimiento del dueño o legítimo poseedor y acredite haberla tomado con carácter temporal y no para apropiársela o venderla, se le aplicarán de uno a seis meses de prisión o de 30 a 90 días multa, siempre que justifique no haberse negado a devolverla, si se le requirió a ello. Además, pagará al ofendido, como reparación del daño, el doble del alquiler, arrendamiento o intereses de la cosa usada.

Artículo 381.- Además de la pena que le corresponda conforme a los artículos 370 y 371, se aplicarán al delincuente las penas previstas en este artículo, en los casos siguientes:

I.- Cuando se cometa el delito en un lugar cerrado.

II.- Cuando lo cometa un dependiente o un doméstico contra su patrón o alguno de la familia de éste, en cualquier parte que lo cometa.

Por doméstico se entiende; el individuo que por un salario, por la sola comida u otro estipendio o servicio, gajes o emolumentos sirve a otro, aun cuando no viva en la casa de éste;

III.- Cuando un huésped o comensal o alguno de su familia o de los criados que lo acompañen, lo cometa en la casa donde reciben hospitalidad, obsequio o agasajo;

IV.- Cuando lo cometa el dueño o alguno de su familia en la casa del primero, contra sus dependientes o domésticos o contra cualquiera otra persona;

V.- Cuando lo cometan los dueños, dependientes, encargados o criados de empresas o establecimientos comerciales, en los lugares en que presten sus servicios al público, y en los bienes de los huéspedes o clientes, y

VI.- Cuando se cometa por los obreros, artesanos, aprendices o discípulos, en la casa, taller o escuela en que habitualmente trabajen o aprendan o en la habitación, oficina, bodega u otro lugar al que tenga libre entrada por el carácter indicado.

VII.- Cuando se cometa estando la víctima en un vehículo particular o de transporte público;

VIII.- Cuando se cometa aprovechando las condiciones de confusión que se produzcan por catástrofe o desorden público;

IX.- Cuando se cometa por una o varias personas armadas, o que utilicen o porten otros objetos peligrosos;

X.- Cuando se cometa en contra de una oficina bancaria, recaudatoria u otra en que se conserven caudales, contra personas que las custodien o transporten aquéllos.

XI.- Cuando se trate de partes de vehículos estacionados en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación;

XII.- Cuando se realicen sobre embarcaciones o cosas que se encuentren en ellas;

XIII.- Cuando se comete sobre equipaje o valores de viajeros en cualquier lugar durante el transcurso del viaje;

XIV.- Cuando se trate de expedientes o documentos de protocolo, oficina o archivos públicos, de documentos que contengan obligación, liberación o transmisión de deberes que obren en expediente judicial, con afectación de alguna función pública. Si el delito lo comete el servidor público de la oficina en que se encuentre el expediente o documento, se le impondrá además, destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, de seis meses a tres años;

XV. Cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas órdenes de alguna autoridad;

XVI. Cuando se cometa en caminos o carreteras, y

XVII. Cuando el objeto de apoderamiento sea en vías o equipo ferroviario.

En los supuestos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI, XI, XII, XIII, XIV y XV, hasta cinco años de prisión.

En los supuestos a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX, X, XVI y XVII, de dos a siete años de prisión.

Artículo 381 Bis.- Sin perjuicio de las sanciones que de acuerdo con los artículos 370, 371 y 372 deben imponerse, se aplicarán de tres días a diez años de prisión al que robe en edificios, viviendas, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiéndose en esta denominación no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los movibles, sea cual fuere la materia de que estén contruidos, así como en aquellos

lugares o establecimientos destinados a actividades comerciales. En los mismos términos se sancionará al que robe en campo abierto o paraje solitario una o más cabezas de ganado mayor. Cuando el robo se realice sobre una o más cabezas de ganado menor, además de lo dispuesto en los artículos 370, 371 y 372, se impondrán hasta las dos terceras partes de la pena comprendida en este artículo.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE ROBO A COMERCIO.

El delito de robo, según el Código Penal del estado de Querétaro, es el apoderamiento de mercancías u otros bienes que se encuentran al interior de un inmueble comercial, sin el consentimiento de los legítimos propietarios.

Sin violencia.

- En ausencia o presencia de propietarios o empleados.
- Aprovechan alguna vulnerabilidad (debilidad estructural).
- Fuerza sobre las cosas.

Con violencia.

- En presencia de propietarios o empleados (horas hábiles).
- Generalmente operan en grupos de dos o más delincuentes.
- Se introducen fingiendo ser clientes.
- Esperan a que se retire el mayor número de clientes reales.
- Usualmente uno somete a los presentes mientras otro “echa aguas”.
- Emplean algún arma, ya sea blanca o de fuego.
- Su objetivo es el dinero de la caja registradora y mercancía de alto valor y fácil transportación.
- Ocasionalmente buscan dinero también en la bodega y despojan a los clientes de sus pertenencias.

Un claro ejemplo de los tipos de robo a comercios se encuentra delimitado en el Alunizaje.

Alunizaje es una expresión coloquial que sirve para referirse a una forma de cometer un robo con fuerza en las cosas. No es un delito propiamente dicho, sino una forma de cometerlo.

El alunizaje es un robo que se comete contra comercios. La técnica habitual consiste en esperar a que el comercio esté cerrado y vacío. En ese momento se utiliza un automóvil, que se lanza directamente contra la puerta y el escaparate del comercio (contra la luna de cristal, y de ahí el nombre de *alunizaje*). Una vez destrozada la entrada del comercio, los delincuentes roban todo lo que pueden en poco tiempo, tratando de escapar antes de que se presente la policía.

Las víctimas más habituales de este tipo de robo suelen ser las joyerías, dado que el delincuente busca poder coger objetos de bastante valor en poco tiempo. Por su parte, los comercios intentan defenderse mediante la solicitud a los ayuntamientos para que coloquen bolardos en la entrada de sus comercios, con el fin de que impidan que un coche pueda chocar contra su fachada.

Dado que el automóvil suele ser robado, el delincuente comete en ese caso dos delitos: el robo del comercio y el del automóvil.

DELIMITACIÓN CONCEPTUAL DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

La pequeña y mediana empresa (conocida también por el acrónimo PYME, lexicalizado como pyme). es una empresa con características distintivas, y tiene dimensiones con ciertos límites ocupacionales y financieros prefijados por los estados o regiones. Las pymes son agentes con lógicas, culturas, intereses y un espíritu emprendedor específicos. Usualmente se ha visto también el término MiPyME (acrónimo de "micro, pequeña y mediana empresa"), que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa.

La pequeñas y medianas empresas son entidades independientes, con una alta predominancia en el mercado de comercio, quedando prácticamente excluidas del mercado industrial por las grandes inversiones necesarias y por las limitaciones que impone la legislación en cuanto al volumen de negocio y de personal, los cuales si son superados convierten, por ley, a una microempresa en una pequeña empresa, o una mediana empresa se convierte automáticamente en una gran empresa. Por todo ello una pyme nunca podrá superar ciertas ventas anuales o una cantidad de personal.

En México, las MIPyMES constituyen el 90% de las empresas, el 42% del empleo, y contribuyen con un 23% del PIB. Están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa. En el artículo 3 de la *Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa* del año 2002, se establecieron los siguientes parámetros:

Sector / Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana empresa	51-250	31-100	51-100

ACERCAMIENTO A LA PROBLEMÁTICA DE ROBO A COMERCIO EN QUERÉTARO.

La problemática de robo a comercio según datos de la Procuraduría General de Justicia del estado de Querétaro nos muestra que la incidencia del delito entre los años 2005 al 2011 está dentro de la misma zona. Es por eso que decidimos adentrarnos en el estudio y ver sus causantes, así bien los datos del INEGI arrojan que la misma incidencia es causada mayormente por hombres de entre 20 y 34 años, específicamente entre 20 y 24 años.

Dado que la zona centro de nuestra ciudad es atractiva turísticamente hablando, vemos la necesidad de plantear medidas más específicas de prevención en cuanto a esta problemática, mediante una Feria de Prevención de Robo a PYMES, que incluya una serie de pláticas y talleres, aportando así a los dueños y encargados o empleados de pequeñas y medianas empresas, herramientas, manuales e instrucciones prácticas para evitar ser robados.

Pretendiendo con esto disminuir significativamente el problema y brindarles mayor seguridad a las personas que visitan el centro de la ciudad y por supuesto a los comerciantes cuyo patrimonio se ve afectado. En éste proyecto la prevención es tema de estudio y base del mismo.

La necesidad de la prevención en lo contendiente a esta conducta, deriva de la variación de actividades económicas y al constante cambio de giro comercial en la zona centro de la ciudad, ya que aunado a la baja seguridad con que estos comercios cuentan, se dificulta el establecimiento a largo plazo, y la estabilidad se ve mermada.

Esto afecta directamente no sólo la economía del comerciante, sino también la del municipio, ya que las bajas en pequeños y medianos comercios representan un fuerte sector en la economía de Querétaro capital, al verse afectado, irrumpe directamente.

Con éste proyecto pretendemos ayudar a pequeñas y medianas empresas de la zona centro a reducir la incidencia delictiva de la que son víctimas por medio de un programa de prevención que incluya el acercamiento entre locatarios vecinos, así como la realización de talleres y pláticas informativas sobre medidas de seguridad y prevención de la victimización.

Basándonos en nuestras preguntas de investigación, que son:

- I. ¿Cómo influye la arquitectura de un local para que sea vulnerable al robo?
- II. ¿Qué hace atractivo a un local para ser robado?
- III. ¿Cómo influye el comportamiento y disposición del personal de un local para que sean víctimas de robo?

Inferimos que:

→ La forma en la que es percibido un local en cuanto a su espacio físico y la distribución de la mercancía puede ser un aliciente o un repelente determinante para el robo. Por ejemplo, si un local no está bien iluminado, tiene puntos ciegos y la mercancía es de fácil acceso, se percibe como un blanco fácil.

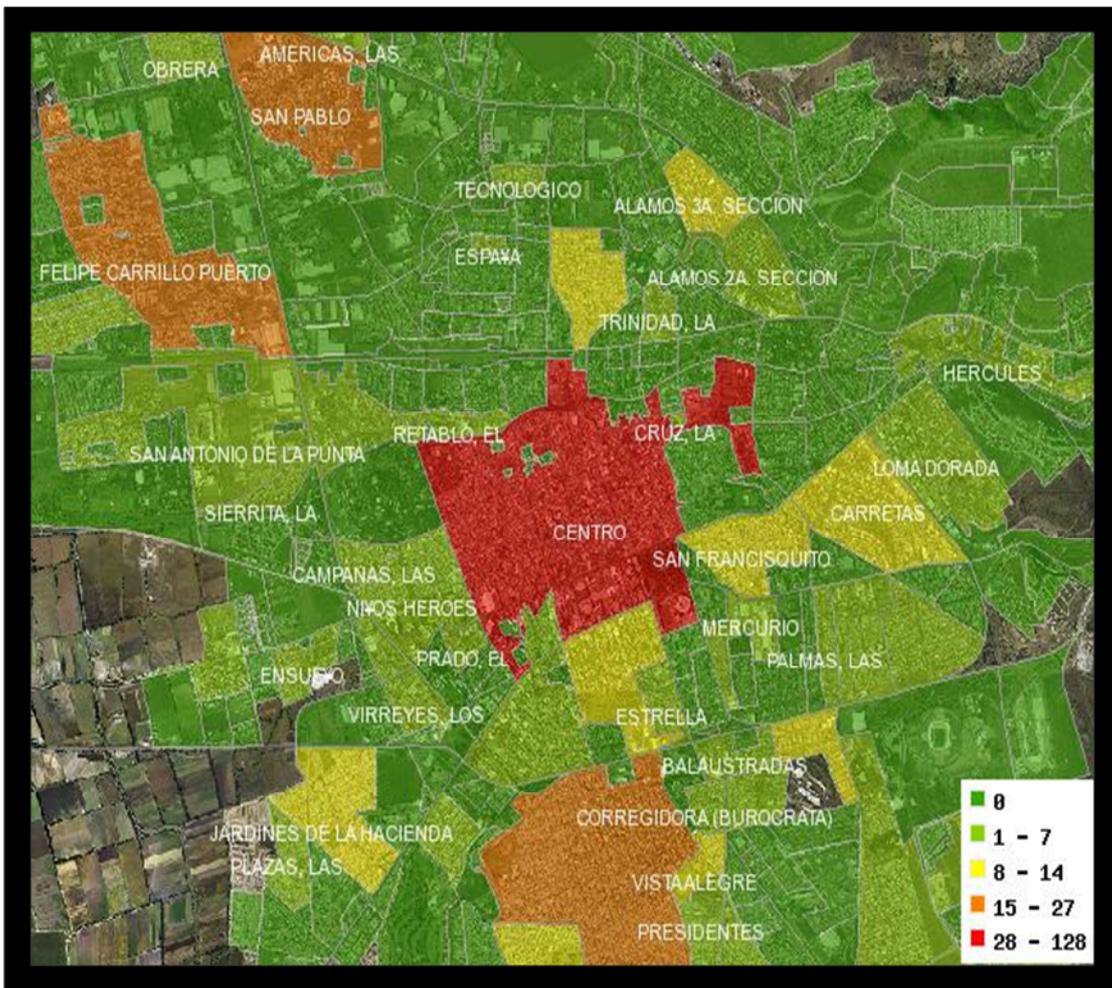
→ Si la cantidad de personal con la que cuenta un local no es suficiente para realizar las actividades correspondientes y cubrir el espacio del mismo o si no se cuenta con personal calificado, se vuelven vulnerables a ser robados.

El objetivo principal del proyecto es disminuir los índices delictivos en el robo a comercio de la zona centro de la ciudad de Querétaro a través de la realización de Ferias de Prevención dirigida a los dueños y personal de los negocios, de los cuales derivan los siguientes objetivos particulares:

- Crear conciencia en los dueños y personal de los negocios sobre la importancia de las medidas preventivas contra el robo a comercio.
- Trabajar la prevención objetiva considerando las situaciones que favorecen la comisión de dicho delito.

Ubicándonos en nuestro objeto de estudio, que es el robo a comercio en la ciudad de Querétaro, podemos observar que la incidencia delictiva más alta durante 2005 hasta 2011 ha permanecido dentro de la misma zona geográfica, la zona centro de la ciudad, según se muestra en el mapeo arrojado de la página de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, quizá porque en esa zona se concentra la mayor cantidad de comercio formal e informal, y que aún cuando la presencia policial es constante las cifras no parecen reflejar una disminución en este delito.

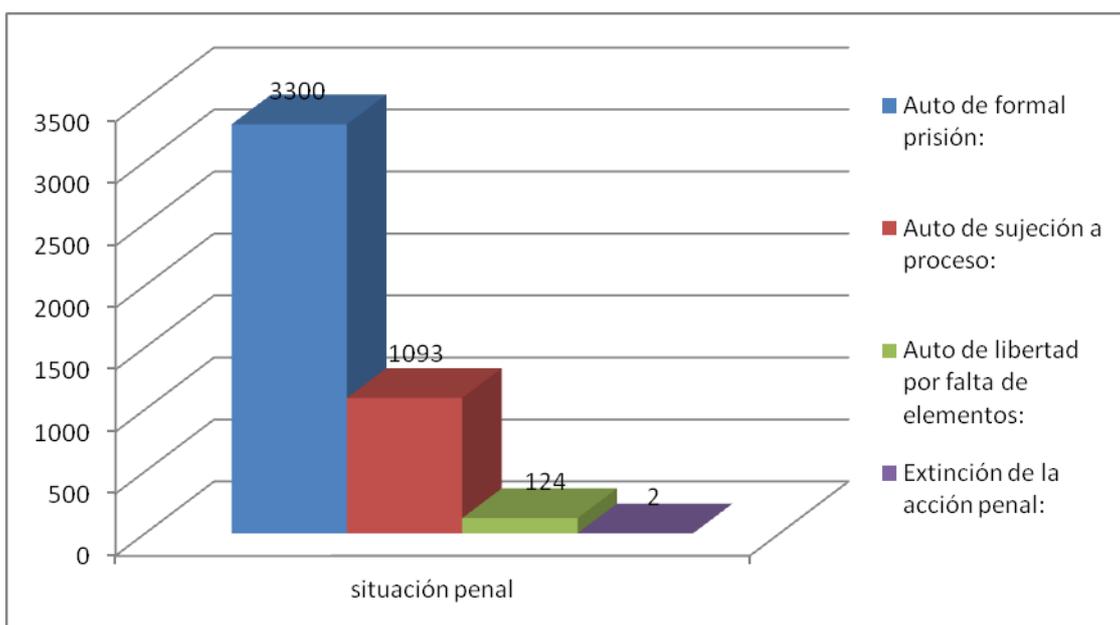
Programa de Estrategias para prevenir y disminuir el robo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Zona Centro de Querétaro.



Fuente: Procuraduría General de Justicia del estado de Querétaro.

No hay datos suficientes que nos ayuden a entender el comportamiento de ésta conducta, aún así se puede establecer la incidencia de la conducta con datos extraídos del INEGI, que en principio muestra que en 2011 el número total de presuntos delincuentes registrados es de 4,519, de éstos 3,300 fueron sujetos a auto de formal prisión, 1,093 sujetos a auto de sujeción a proceso, 124 obtuvieron su libertad por falta de elementos para procesar y en 2 casos hubo extinción de la acción penal.

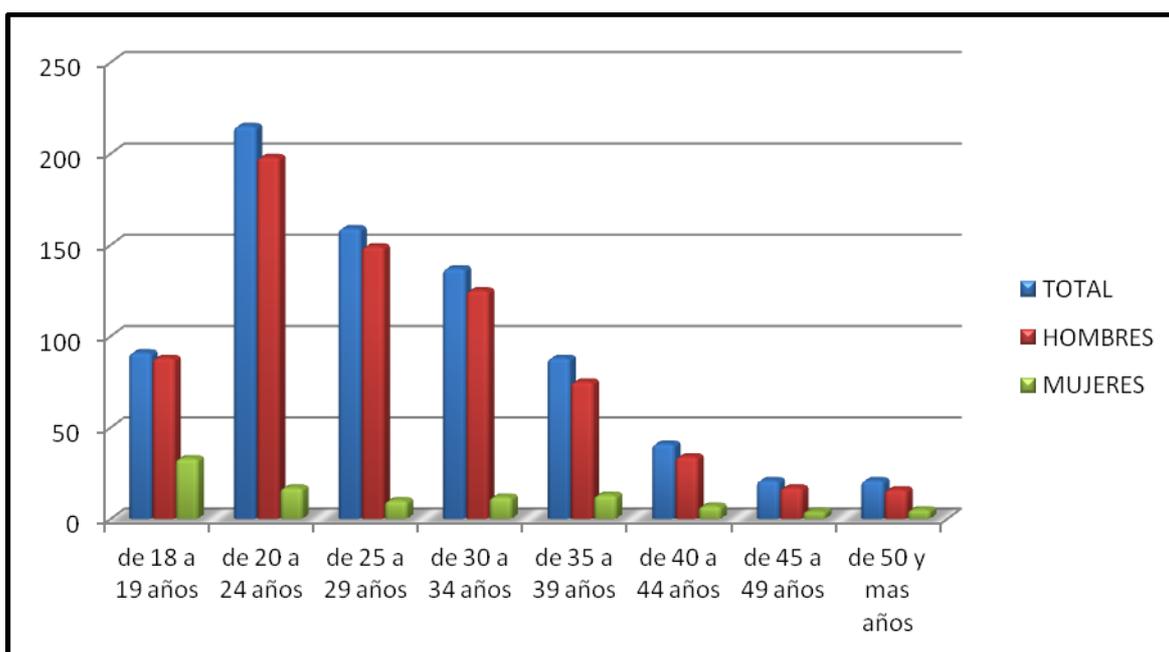
Total de presuntos delincuentes	4519
Auto de formal prisión	3300
Auto de sujeción a proceso	1093
Auto de libertad por falta de elementos	124
Extinción de la acción penal	2



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Estos datos de presuntos delincuentes son tomados por delitos del fuero común en general, pero cerrando el campo al ámbito del delito de robo cerraríamos esa cifra a 1,265 individuos, que si los ubicamos por rangos de edad se distribuirían de la siguiente manera:

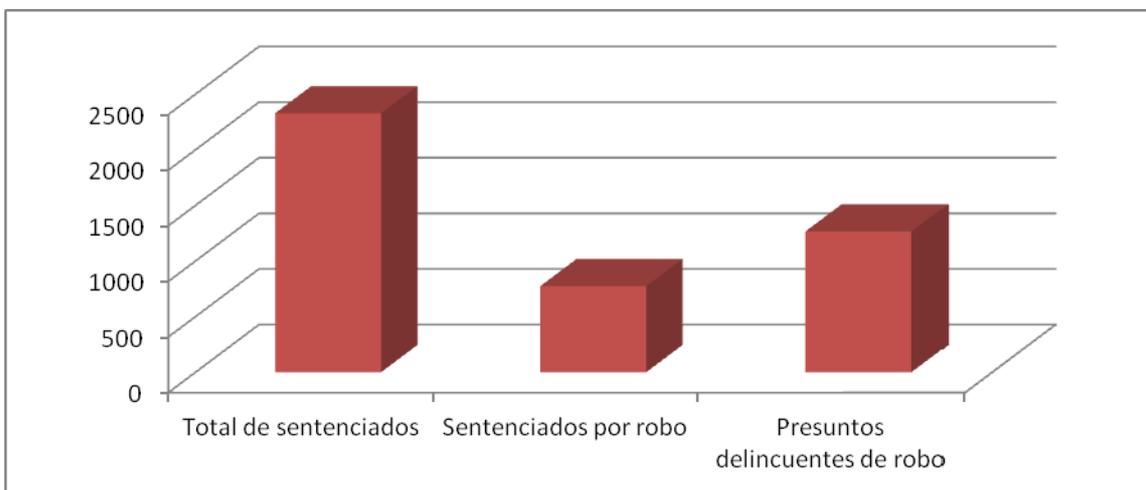
EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
de 18 a 19 años	91	88	33
de 20 a 24 años	215	198	17
de 25 a 29 años	159	149	10
de 30 a 34 años	137	125	12
de 35 a 39 años	88	75	13
de 40 a 44 años	41	34	7
de 45 a 49 años	21	17	4
de 50 y mas años	21	16	5



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Esto considerando que aún no queda demostrada su responsabilidad, pero pensando entonces en aquellos sentenciados por éste delito, el de robo, sin entrar aún en la especificidad de la modalidad de robo a negocio mostraríamos las cifras de delincuentes sentenciados por este delito:

Total de sentenciados	2328
Sentenciados por robo	773
Presuntos delincuentes de robo	1265

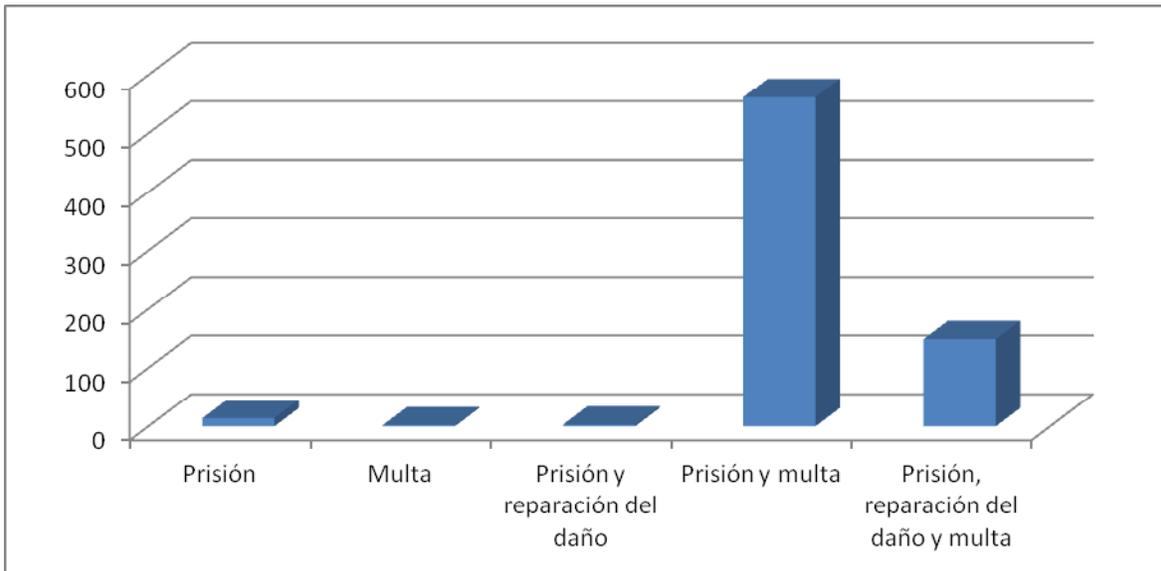


Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Programa de Estrategias para prevenir y disminuir el robo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Zona Centro de Querétaro.

Si consideramos que de éstos, no todos obtienen el mismo tipo de sentencia podemos ser más específicos en cuanto a la resolución a fin de saber qué destino tuvieron estos individuos después de cometer la conducta delictiva una vez demostrada, así que revisaremos estas cifras, en las que, si bien arriba se habla de 773 sentenciados, las cifras de INEGI en éste desglose toma como total únicamente 730 sujetos sentenciados por el delito de robo:

Total de sentenciados por robo	730
Prisión	14
Multa	2
Prisión y reparación del daño	3
Prisión y multa	562
Prisión, reparación del daño y multa	149



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Por lo que se puede identificar la problemática que representa para el estado el delito de robo, aunque si bien nuestras estrategias están enfocadas al robo en su modalidad de robo a comercio, el panorama general muestra que es donde más incidencia existe y que la gente que lo comete es en su mayoría hombres de entre 20 y 34 años, específicamente de entre 20 y 24 años.

Considerando que una de las funciones del criminólogo es la prevención, como se había explicado anteriormente, las políticas criminológicas en una de sus modalidades van orientadas a evitar que las conductas antisociales se cometan, en este caso el delito de robo en su modalidad de robo a comercio, sobre todo en la zona centro de la ciudad, por ser esta la zona que presenta más incidencia en este delito.

ANTECEDENTES

El estudio de la prevención conformado por ferias informativas, viene atrayendo el estudio y aplicación, en varios lugares de la republica mexicana, como en otros lugares del país. Estas han sido generadas tanto por autoridades de gobierno, como por profesionistas que actúan de forma individual.

Tal es el caso de los siguientes espacios creados para la prevención.

En Colombia se ha realizado un estudio acerca de la importancia de los robos hormiga en comercios de autoservicio, el cual se elaboro bajo la investigación de Juan Carlos Herrera Zuluaga, con la finalidad de obtener el título de especialista en Administración de la Seguridad.

El cual denota los siguientes puntos de importancia:

El ROBO HORMIGA, bien conocido en nuestro ambiente judicial, como el hurto calificado en almacenes de cadena, grandes superficies, por parte de personas organizadas que burlan los mecanismos de seguridad existentes y que de manera continua acechan las tiendas, apoyados por la impunidad que pueden gozar al estar tipificado en nuestro Código de Procedimiento Penal, “como un hurto de menor cuantía” y que en estos casos la justicia es más garantista con el delincuente que con los afectados. Por otra parte, los mecanismos de seguridad en ocasiones no son suficientes para algunos fiscales y jueces que bajo su autonomía determinan y sancionan a favor del indiciado, aumentando de esta forma las pérdidas económicas en que se ve inmersa una compañía al tomar la decisión de judicializar a una de estas personas.

Además este delito en Colombia, cuyo incremento ha sido notable en los últimos cinco años, presenta diversos factores que merecen ser estudiados, con el

fin de poder vislumbrar algún tipo de soluciones que puedan ser aplicadas, para al menos no permitir que este se siga aumentando.

Es importante precisar que en la realización de este tipo de delito, existen dos tipos de sujetos como se ha venido mencionando, los primeros son los que ingresan a los almacenes a robar denominados externos y otro grupo que se halla compuesto por trabajadores de la empresa que realizan robos continuados, hoy en día considerado como hurto agravado.

Teniendo en cuenta lo anterior hay que subrayar que a causa de las acciones de estos dos tipos de delincuencia, las pérdidas económicas por mermas en los Almacenes de cadena están representadas en el 1.83% de las ventas, lo que representa un capital aproximado de TRES CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS VEINTIUNMIL MILLONES DE PESOS (\$395.621.000.000), cifra nada despreciable para nadie y que podría ser empleada en cubrir 32.190 puestos de trabajo u ofrecer unas 15.000 soluciones de vivienda de interés social, cifras que aumentan con el pasar de los años.

Al mismo tiempo otro factor de alarma es que según las estadísticas de la Policía Nacional estas arrojan una disminución en los delitos contra la propiedad, pero por otro lado en los locales comerciales y grandes superficies, el hurto hormiga alcanza el 68,6%. Estas cifras apuntan a una tendencia que merece ser advertida, y que es la evolución de las denuncias por delitos, según el lugar de ocurrencia. Los registros de la Policía Nacional indican que hay una mayor concentración de delitos en espacios públicos, seguido de delitos en locales comerciales como es el denominado robo hormiga.

Por otra parte el séptimo Censo Nacional de Mermas, publicado en 2010, el cual fue realizado en trece cadenas entre ellas Éxito, Carrefour, Cafam, Home Center y Falabella el cual cubre el 93% de las grandes superficies de venta del país. Los resultados muestran que los robos (internos y externos) son los

principales causantes de estas cifras en rojo para las empresas, representando un 42%. También hay registradas otras causas menores como vencimientos (5%), desperdicios (12%) y averías (25%).

Conjuntamente, Leonardo López Herrera, director comercial de CICO, explica cuál es el efecto que tiene este fenómeno en las empresas. “Se podría decir que por cada \$100 de utilidades en el balance final, las compañías están dejando de recibir \$78 por la merma, y de esos \$78 de pérdida por la merma, \$34 se los están robando clientes y trabajadores”. Asegura además que esta problemática también afecta a los usuarios. “Las cadenas tienen que vivir con estos fenómenos y para eso deben regular los precios”, dice López.

Otro aspecto importante es el reseñado por el presidente de Fenalco, Guillermo Botero, el cual conceptúa en estudios realizados por ese organismo, que el crecimiento del robo hormiga según él, se puede explicar debido a las dificultades económicas que enfrentan los colombianos por la recesión. El dirigente no descarta que el fenómeno se acentúe este año.

Además este fenómeno presenta una predilección por ciertos artículos en lo que predomina la facilidad para sustraerlo y la persona que lo realiza.

Continuando con el análisis de los factores que determinan el incremento de este delito. Existe otro que presenta relevancia y que se halla relacionado con los aspectos las variables socioeconómicas que afectan a las personas y familias en el país, puesto que desde el punto de vista laboral, el cual en Colombia presenta un entorno restrictivo y de bajos ingresos, los jefes de familia buscan la forma de sustituir sus carencias económicas recurriendo a este tipo de delito para suplirlas. Esto sucede tanto a nivel de delincuentes externos (visitantes), como internos trabajadores de la empresa, los cuales en muchos casos perciben sueldos bajos, presentan una situación familiar y social difícil, y el riesgo del despido, pueden hacerlos caer en la tentación de robar en el sitio de trabajo, pero

hay que advertir que bajo ninguna forma existe disculpa para realizar este tipo de delitos.

Por otra parte se ha observado otro factor que incide al delito a nivel interno en las empresas y que al no considerar las características personales de todos los empleados en cuyos casos existen varios familiares y amigos trabajando en la misma empresa y que al perder el trabajo alguno de ellos puede inducir a sus familiares o amigos a convertirse en delincuentes en potencia o cómplices de estos.

Además de lo anterior, existe un factor importante que ha influido en el incremento de este tipo de delito y es la impunidad que existe debido a la legislación existente, y que según la el censo realizado se obtuvieron los siguientes porcentajes, donde se puede apreciar las percepciones de los ciudadanos en general cuando se identifica una persona hurtando en flagrancia y que por falta de información o malas prácticas por parte de algunos encargados de manejar y tomar decisiones en estos casos hay variaciones significativas que solo ayudan a el aumento de este flagelo.

De las estrategias de seguridad que usan hoy los almacenes y supermercados, las que más surten efecto con los hurtos internos y externos son la vigilancia humana (44%), seguida de las cámaras de seguridad (29%) y las antenas instaladas en las entradas de los almacenes (27%).

Mario Acevedo, vocero de Carrefour, asegura que aunque se sienten respaldados por las autoridades, “este tipo de robos es una realidad difícil de controlar”. En esta cadena han visto el crecimiento de la modalidad de bandas, “grupos numerosos de muchachos que ingresan a los almacenes, cometen los delitos y salen juntos, lo cual dificulta el seguimiento”. Los enlatados son los productos que más hurtan, al igual que las prendas de vestir y artículos electrónicos pequeños.

Según el Dr. Guillermo Botero Nieto, actual presidente de FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes en Colombia), ésta problemática se agrava más si se tiene en cuenta que el sistema para judicializar estos delitos menores es muy “complejo”. “Ahora se requiere aplicación a fondo del código de procedimiento penal. Antes, habíamos evolucionando mucho con la ley de pequeñas causas, que permitía de una manera rápida procesar aquellas personas dedicadas al hurto, pero esa jurisdicción se cayó”, dice Botero.

Además, asegura que “no se puede ser tolerante, porque si bien se puede argumentar que individualmente no es significativo el hurto, cuando se mira en conjunto las cifras son aterradoras. Aceptar casi \$170 mil millones en robos a cadenas es insoportable; si las compañías lo logran evitar, estarían en condiciones hasta de duplicar sus utilidades”.

Según este estudio, Colombia es el segundo país, si se consideran América y Europa, donde más se practican hurtos en las grandes cadenas. El primero es Brasil, luego están México, Argentina y Francia. Los meses más críticos del año son diciembre y mayo. “Sólo tenemos tres meses de buen comportamiento: enero, marzo y agosto”, concluye el presidente de Fenalco actual el Dr. Guillermo Botero Nieto.

Tal como se ha podido analizar en el presente ensayo, existe una situación delictuosa que afecta de forma creciente a las empresas y su economía, debido al fenómeno del robo hormiga, lo cual implica por parte de las empresas afectadas que tengan que diseñar nuevas estrategias para frenar este delito, por lo tanto deben contemplar por una parte nuevas estrategias de seguridad efectivas y por otra parte diseñar mecanismos orientados a desmotivar que sus trabajadores también cometan este tipo de delitos. Pues como se mencionó anteriormente, esto afecta a las empresas pero quienes en realidad tienen que sufragar los costos que genera este fenómeno son los usuarios y consumidores, a los cuales les es

cargada la diferencia de inventarios con el incremento de los precios en los productos. Aspecto que es contraproducente para el cliente, pero en últimas también la empresa se puede ver afectada, ya que éstos al observar los incrementos pueden tomar la decisión de buscar otros comercios, donde puedan ubicar los mismos productos a un menor precio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera importante el diseño de mejores estrategias de seguridad, que aunque generen costos, son mucho menores que el tener que asumir unos valores elevados por incremento de estos robos, o en el peor de los casos una deserción de clientes por el incremento en el valor de los productos. Por lo tanto, es fundamental crear herramientas que prevengan, disuadan, controlen y castiguen este tipo de delitos. Es por eso, que se deben tener en cuenta tres aspectos importantes, como son el tecnológico, marketing y legalidad, puesto que el apoyo de nuevas tecnologías y avanzar en materia legal con el fin de enfrentar el problema del robo hormiga, son elementos fundamentales en la lucha por reprimir este delito. Puesto que el legislador teniendo en cuenta el grave problema existente debería reformar el código penal y de procedimiento, en cuanto al endurecimiento de las penas y mecanismos de represión, a través de los cuales las autoridades y los cuerpos de seguridad de los comercios afectados puedan contar con elementos jurídicos de persecución penal, empleando los conceptos de tolerancia cero. Pues debido a la gravedad de la situación es muy importante que el delincuente sienta que su acción es un delito y que debe ser castigado, y esto solo se podría conseguir endureciendo las penas.

En materia de tecnología, existen recursos informáticos y electrónico que pueden servir para ayudar a reducir las pérdidas por el robo hormiga, con la utilización de la información extraída al momento de producirse el ilícito, almacenándola en una base de datos valiosa para las empresas, cuyo objetivo es entregar un panorama estadístico completo de qué, cómo, cuándo y quiénes son

los que realizan los delitos, qué tipos de productos son los más extraídos y en qué temporadas.

Estos y otros datos que van surgiendo son sumamente relevantes y valiosos para la reducción de robos. “A través del software, se pueden obtener informes mensuales de lo que está pasando en las empresas con el fin de que se puedan tomar las medidas de precaución complementarias.

En lo que respecta al personal de la empresa y los que aspiran a ingresar a esta, es importante tener en cuenta que el trabajo de reclutamiento y selección de personal bien ejecutado por las autoridades de Línea y staff de una organización, es una punta de lanza para prevenir lo que todos consideramos robos internos , también hay que destacar que algunas empresas caen en un círculo vicioso de injusticias a los empleados realizando actos de retrasos de salarios, incumplimiento de incentivos por producción, no impulsan una correcta política de estímulos a los más destacados y constantemente se mal trata al empleado de varias formas posibles. Por lo que se considera de importancia que las empresas desarrollen unas políticas de estímulo a la creación de valores y principios al trabajador y que se sienta que este también es parte importante de la empresa con el objeto de que se comprometa a evitar cualquier mala acción, pues lo hace contra el mismo, lo cual puede conducir a una minimización del robo por parte de estos.

Otras Ferias de Prevención:

Chilpancingo, Gto. 24 de octubre de 2011.

Descripción: brindar información y recomendaciones a través de los juegos didácticos que consisten en memorias, puentes y carreras, juegos de la oca, loterías, cuadernillos para colorear. Este material es diseñado por esta dirección (departamento de participación ciudadana), enfocados en la prevención social, y el delito para los niños, jóvenes y adultos por lo cual se realiza con estad de feria de prevención.

Costo: gratuito

Requisitos: realizar un oficio dirigido al Lic. Guillermo Jiménez Padilla, Secretario de Seguridad Pública Y Protección Civil solicitando se realice una Feria de Prevención.

Tiempo de respuesta: 3 días

Domicilio: palacio de Gobierno, Edf. Costa Grande, Primer piso.
Teléfono: 01(747) 47 198 95

La Procuraduría General de Justicia del Estado, en coordinación con autoridades municipales de Pinotepa Nacional y de instituciones educativas del lugar, organizaron la feria de prevención del delito número 18, la cual es dirigida a estudiantes del lugar.

Esta capacitación se llevó en la sala audiovisual del Cobao número 3, de Pinotepa Nacional, donde personal capacitado de la PGJE, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas, Justicia Restaurativa y Servicios a la Comunidad, Fepade y AEI, impartieron los talleres de trata de personas, prevención de delitos cibernéticos, taller informativo sobre las adicciones y sus

efectos, pandillas y tribus urbanas, preventivo de violencia de género, de delitos cometidos por condición de género, prevención de extorsión telefónica, prevención del secuestro y prevención de delitos electorales.

Mónica Zárate Apak quien coordina estas ferias y talleres señaló, que la mejor forma de fortalecer la cultura de la denuncia y legalidad es preservando en la sociedad los valores éticos y conminando a los individuos a que den parte a las autoridades en caso de ser víctimas del delito.

En el evento se contó con la participación del Presidente Municipal de Pinotepa Nacional, Carlos Sarabia Camacho; del comisionado de seguridad pública municipal, Cesar Manuel Leuning Terrazas y del director general de seguridad pública, Leonardo Gil Salinas.

En la tarde se realizará esta misma actividad en la Unión Ganadera de ese municipio, la cual será dirigida a empresarios, servidores públicos municipales, policías municipales y público en general.

Finalmente de esta forma la Procuraduría General de Justicia del Estado, señala que con el trabajo comprometido de Gobierno, instituciones educativas y sociedad, se crea un vínculo de voluntad y se suman esfuerzos para preservar el estado de derecho en la ciudadanía oaxaqueña.

La Procuraduría General de Justicia en coordinación con la Presidencia Municipal de Santa María Colotepec organizaron la 20a. Feria de Prevención del delito con el objeto de informar a miembros del ayuntamiento, comerciantes, hoteleros, restauranteros e integrantes de la sociedad civil costeña sobre prevención de los delitos de extorsión, secuestro y delitos electorales.

Esta caravana de prevención del delito tuvo como ponentes a Reynaldo González Flores, Essau Méndez López, Alberto Aguirre Pozos y Roberto Aquino Hernández, personal especializado de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas

del Delito de la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales y de la Agencia Estatal de Investigaciones.

Con el trabajo coordinado de las instituciones de gobierno y municipios se lograra prevenir y combatir el delito con más eficacia.

Mónica Zárate Apak quien coordina estas ferias y talleres manifestó que la voluntad y buena disposición de la sociedad civil para participar en estas caravanas y difundir la información que se brinda en los talleres a otros miembros de la comunidad es fundamental, como también lo es el denunciar ante las autoridades competentes en caso de ser víctima del delito. En la prevención y combate al delito la suma de esfuerzos de todos los sectores, la base para lograr resultados.

Fomentar la cultura de la denuncia y legalidad es responsabilidad de todos.

Al inaugurar esta feria en representación del Presidente Municipal de Sta Ma. Colotepec, José Luis Cabrera estuvieron presentes José García Salinas, Silvano Cruz Robles, Juan Pablo Barragàn Calderón y Luis Trinidad Martínez.

Laboralia 2011 tiene como objetivo ofrecer una amplia muestra de las últimas tendencias a en materia de prevención, protección, seguridad y salud laboral, a todas las empresas y profesionales que se acerquen a Feria Valencia durante los días 3 al 5 de mayo de 2011 abarcando cualquiera de sus vertientes, investigación, tecnología productos, legislación, etc.

Entre los objetivos que la feria tiene están:

1. Poner en contacto directo a los agentes implicados para poder facilitar las interrelaciones entre ellos. Principalmente el evento congregará a: Empresarios, Jefes de compras de PYMES, Responsables de servicios de prevención de empresas, Técnicos en prevención de Riesgos Laborales,

Responsables de prevención de mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad, Miembros de sociedades médicas, Médicos de empresas, Especialistas en medicina del trabajo, Colegios profesionales, Estudiantes, Institutos tecnológicos.

2. Establecer mecanismos de difusión y transmisión de los nuevos conocimientos en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Dar a conocer a los responsables de las empresas y profesionales en general la tecnología y servicios más actuales del mercado.
4. Difundir la utilización de mecanismos, técnicas y, en definitiva, todo tipo de conocimientos que contribuyan a mejorar la seguridad en el trabajo desde la prevención de riesgos.

Entre los atractivos que ofrecerá Laboralia estarán las jornadas, congresos y demostraciones a los profesionales de la prevención de riesgos laborales y que buscan evitar la siniestralidad laboral.

Como en la totalidad de los trabajos de investigación es indispensable tomar en cuenta teorías que esbocen un panorama congruente con el episodio planteado, en este caso la criminología ambiental forma un papel generoso en la investigación.

CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL.

Las teorías ecológicas aseguran que el ambiente puede tener influencia decisiva en el comportamiento humano, así como de la criminalidad". La Ecología en el área criminológica representa la influencia que el ambiente ejerce sobre la conducta del sujeto. Por lo tanto, existe la relación antisocial-ambiente. Es tendiente en cuanto a que la personalidad de un sujeto antisocial tiene su formación en múltiples factores y aspectos ambientales que lo circundan y que en su momento favorecen para que se desarrolle el fenómeno antisocial.

Esta Criminología Específica está bien estudiada y desde hace tiempo ya se habían hecho estudios de cómo el clima influye para la realización de cierto tipo de delitos, desde Platón a Montesquieu, Quetelet y Parmelee hasta Werner Wolff con "Introducción a la Psicopatología", Solís Quiroga con "Sociología Criminal", Francisco Valencia con "El crimen, el hombre y el medio: Principios de Geografía Criminal para la República Mexicana", entre otros, y más recientemente en libros de Psicología del Desarrollo, en el "Manual de Criminología" de Maguire, Morgan y Reiner y todos aquellos que de momento faltarían enunciar.

La Criminología Ambiental es el estudio de los factores climáticos que influyen en la realización de cierto tipo de conductas antisociales o delitos. Su interés está en los efectos del ambiente en la conducta humana. Se ocupa de las consecuencias de ciertos factores ambientales como el espacio, la estructura del escenario, el calor, el frío, el ruido, etc. sobre la conducta antisocial, y que el

Criminólogo habrá de estudiar. Lo anterior tiene relación porque las personas responden a las variables del ambiente; por ejemplo, habrá personas a las que el calor les moleste o les agrade, lo mismo con el frío, y esas variables condicionarán su comportamiento. Las fuerzas externas estimulan a los individuos a actuar de cierta manera, ya sea realizando una conducta o evitándola.

Vivimos en un mundo en el que la seguridad se ha convertido en un bienpreciado y muy demandado. En este contexto los problemas de seguridad derivados de la criminalidad urbana constituyen uno de los temas recurrentes en la opinión pública. Es preciso que desde las ciencias sociales ofrezcamos claves para poder explicar, predecir y prevenir el delito. Con el espacio es evidente que no podemos explicar todo el fenómeno criminal. Pero la Criminología Ambiental constituye un punto de vista interesante para el análisis del peso específico que tiene esta variable. Se trata, en fin, de estudiar, analizar, explicar y predecir qué tipo de oportunidades ofrecen los escenarios de conducta para cometer ciertos delitos tomando como referencia lo que consideramos son aspectos clave de esta perspectiva:

- . El lugar juega un papel en la ocurrencia de cualquier delito. No sólo influye en los delitos contra la propiedad; por ejemplo los estudios sobre bares y clubes han mostrado que su diseño y gestión influyen en que se produzca violencia o se prevenga. Incluso los delitos contra la libertad sexual o el tráfico de drogas puedan reducirse en cierta medida a través de la reducción de oportunidades.

- . Las oportunidades para delinquir son específicas para cada delito. Las circunstancias que facilitan un robo en un banco son radicalmente distintas de las del carterismo en la calle; incluso el robo de coches para vender sus piezas tiene un patrón de oportunidad muy distinto del robo de coches de lujo para su venta en el extranjero. Estos enfoques ayudan a esclarecer esas diferencias, que es necesario tener en cuenta a la hora de diseñar estrategias preventivas dirigidas a esos delitos concretos. Otros delitos, como pueden ser las agresiones sexuales requieren escenarios específicos para poder ser perpetrados.

- . Desde este punto de vista, las oportunidades para el delito se concentran en ciertos lugares y momentos. Incluso en un barrio con altas tasas de delito, hay diferencias entre zonas, por ejemplo de una calle a otra. Los patrones del delito varían en función de las horas del día, y de los días de la semana, como reflejo de las oportunidades para cometerlos.
- . Por otra parte, las oportunidades para el delito dependen de los patrones de actividad de la vida diaria. Infractores y objetivos se desplazan al trabajo, colegio, o a centros de ocio, y del mismo modo lo hacen las oportunidades. Por ello los “carteristas” buscan las aglomeraciones en el centro de la ciudad; o quienes se dedican al robo de viviendas se dirigen a las áreas residenciales durante la jornada laboral/escolar, cuando las viviendas están vacías.
- . Un delito produce oportunidades para otros. Puede ocurrir de varias maneras: por ejemplo, el robo en viviendas favorece la compraventa de productos robados y el fraude con tarjeta de crédito robada. Donde hay prostitución pueden producirse robos con violencia. Si un allanamiento para robar tiene éxito, puede que el ladrón vuelva en otra ocasión. Incluso un joven al que le han robado su bicicleta puede decidir robar la de otra persona, para reemplazarla.
- . Algunos productos ofrecen oportunidades para el delito más atractivas. Las características que influyen en que un objetivo sea más atractivo son el valor, la inercia, la visibilidad y el acceso. Por ejemplo, los teléfonos móviles son caros, ligeros, y a menudo se dejan en localizaciones visibles y accesibles, por ejemplo sobre la mesa, mientras se toma algo o se trabaja: son un objetivo muy atractivo.
- . Los cambios sociales y tecnológicos producen nuevas oportunidades para el delito. Un nuevo producto pasa por cuatro fases: innovación, crecimiento, venta masiva y saturación. Las dos fases intermedias producen más robos. Así ocurrió con los ordenadores portátiles: al aparecer en el mercado eran productos “exóticos” que interesaban sólo a unos pocos. Al ir bajando su precio e ir popularizándose su uso, el mercado creció y al tiempo, los riesgos de robo

aumentaron. El riesgo sigue siendo relativamente alto, pero en la actualidad los precios se han reducido y mucha gente puede permitirse algún tipo de portátil. Cuando prácticamente todo el mundo pueda permitirse uno, tal como ocurre con una calculadora, el riesgo de robo se verá muy reducido.

. Se puede prevenir el delito reduciendo las oportunidades. Los principios de la prevención situacional del delito ofrecen reglas y patrones sistemáticos que pueden aplicarse en cualquier ámbito, aunque los métodos concretos de prevención deben adaptarse a la situación concreta. Las estrategias de prevención situacional están orientadas a incrementar el esfuerzo percibido que se precisa para cometer el delito, incrementar el riesgo percibido por el infractor, reducir la recompensa esperada y eliminar las excusas que justifican el delito. En este sentido que estamos comentando, son muchos los ciudadanos que se sienten más seguros levantando un muro de dos metros en el perímetro de su casa. Pero se trata de una altura fácilmente franqueable por una persona joven y con motivación suficiente para robar. El muro, por tanto, servirá de barrera a los observadores del exterior. Ese muro pretendidamente protector vemos que ofrece unas oportunidades excepcionales para cometer con garantías de éxito el robo en contraposición al muro transparente de un enrejado.

. La reducción de oportunidades, normalmente, no produce desplazamiento del delito. Ante una intervención para el control del delito, el desplazamiento es el fenómeno por el que los infractores buscan un emplazamiento alternativo para cometer el delito, o los infractores escogen un delito distinto (por ejemplo, un robo con intimidación en la calle al no haber podido realizar un robo en vivienda). Las evaluaciones han mostrado que el impacto del desplazamiento es limitado; una parte del delito se evita de modo efectivo.

. La reducción de oportunidades focalizada puede producir efectos más amplios de lo esperado. Se ha documentado que, en ocasiones, al aplicar una estrategia preventiva, se da una difusión de beneficios a localizaciones cercanas o a otras

franjas horarias distintas de las incluidas en la estrategia implementada. Al parecer los infractores sobreestimarían el alcance de las medidas tomadas.

Cabe hacer un breve comentario a un aspecto llamativo, que implica sobre todo a la elección racional que implica transgredir la ley y las actividades rutinarias que conforman nuestro guión cotidiano: en estas propuestas, los infractores no tienen por qué ser esencialmente diferentes de cualquier otra persona en sus decisiones. En una situación concreta, con una serie de motivaciones, y con la oportunidad adecuada (bajo riesgo, alta recompensa) casi cualquier persona podría cometer un delito.

Táctica situacional y ambiental

Esta táctica surgió a principios de los años ochenta en los Países Bajos y en diversos contextos del mundo anglosajón: Estados Unidos, Australia y Gran Bretaña, y fue especialmente impulsada por las agencias estatales encargadas del diseño de las políticas de control del crimen (Creazzo 1996). La emergencia de la táctica situacional y ambiental coincidió, en buena parte, con la instalación de gobiernos comprometidos con racionalidades políticas neoliberales, que enfatizaban el mercado libre, el Estado mínimo, la libre elección y responsabilidad individuales (Crawford 1997, 1998a; O'Malley 1992, 1996) Y que promovieron visiones del delito que compartían estas presuposiciones básicas lo que Garland ha denominado las "criminologías de la vida cotidiana" (Garland 1996).

Clarke, Hough y Mayhew han definido a la prevención situacional y ambiental como:

- a) medidas dirigidas a formas altamente específicas de delito;
- b) que involucran el manejo, diseño o manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos suceden;
- c) en un modo tan sistemático y permanente como sea posible;
- d) de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos;
- e) tal como son percibidos por un amplio conjunto de potenciales ofensores (Clarke, Hough y Mayhew 1980:1).

El objetivo central de esta táctica de prevención del delito puede ser sintetizado como la reducción de oportunidades para la realización de los mismos. Esta reducción de oportunidades puede declinarse, según Clarke (1992), en tres direcciones teleológicas: aumentar los esfuerzos involucrados en la realización de los delitos, aumentar los riesgos –ya sean reales o percibidos- de detección y

detención del potencial delincuente y reducir las recompensas de los delitos. El éxito de esta táctica depende de la posibilidad de que los potenciales ofensores sean efectivamente afectados por las intervenciones sobre la situación y el ambiente, de manera tal que perciban a estos elementos como influencias adversas con respecto a la facilidad, el riesgo o las recompensas de la realización de los delitos.

Sin embargo, los potenciales delincuentes no son los únicos blancos u objetos a los que están dirigidas las técnicas de intervención desarrolladas en el marco de esta táctica situacional y ambiental. Siguiendo un trabajo precursor de Brantingham y Faust de la década del setenta, todos los autores que se ocupan de construir radiografías de las tácticas contemporáneas de prevención del crimen rescatan una clasificación, que construyeron por analogía con respecto a la prevención en salud pública, y que tiene especialmente en cuenta el blanco u objeto de la intervención preventiva, distinguiendo entre prevención primaria, prevención secundaria y prevención terciaria.

La prevención primaria estaría dirigida a la población en general, la prevención secundaria estaría dirigida a grupos sociales en riesgo de realizar delitos potenciales delincuentes y la prevención terciaria estaría dirigida a aquellos que ya realizaron delitos delincuentes conocidos (Pavarini 1994c, 1995a; Robert 1991; Selmini 1995,1996).

Para perfeccionar esta clasificación Van Dijk y De Waard (1991) propusieron lo que denominaron el "enfoque bidimensional", que consiste en no solamente tener en cuenta la intervención preventiva dirigida a evitar que las personas cometan delitos sino también a evitar que sean víctimas de ellos. A posteriori, además de introducir la preocupación por la víctima, plantearon una tercera categoría, las intervenciones preventivas dirigidas no a las "personas" sino a las "situaciones".

Crawford (1998a) reconstruye este enfoque bidimensional reemplazando, en el tercer género de intervenciones preventivas, a las "situaciones" por las "comunidades/vecindarios" como blancos u objetos, para de esta manera evitar la confusión entre este tipo de clasificación de acuerdo a los *targets* u objetos de las técnicas de intervención y aquella más central que se refiere al qué de las mismas, y en torno a la cual hemos ordenado esta presentación de las tácticas contemporáneas de prevención del delito.

De esta manera, la clasificación de las intervenciones preventivas en primarias, secundarias y terciarias se unifica con la clasificación de la orientación hacia la víctima, la orientación hacia el delincuente y la orientación hacia la comunidad/vecindario, en forma tal de producir un modelo muy útil de nueve tipologías, que es posible aplicar tanto a la táctica situacional y ambiental como a la táctica social y comunitaria. Desde este punto de vista, también es posible pensar en técnicas de intervención, dentro del marco de la táctica situacional y ambiental, que no estén solamente orientadas a evitar que se realicen delitos (ya sean primarias, secundarias o terciarias) sino a evitar ser víctimas de ellos.

Una creencia en que los aspectos situacionales son más susceptibles de transformarse que cualquier otro que pueda influenciar el delito y, por lo tanto, constituyen los blancos más apropiados de las políticas públicas; una asunción de que buena parte de los delitos son oportunistas; una creencia en el papel de la elección humana en la acción criminal, en función de un modelo de elección racional del comportamiento humano; una promoción de la disuasión, con un énfasis relativo en la certeza de la detección, más que en la severidad del castigo (Crawford 1998a:69).

En este sentido, la táctica situacional y ambiental se presenta fundamentalmente como respuesta pragmática a determinadas "crisis de seguridad" (aumento de la criminalidad, aumento de la sensación de inseguridad) en determinados contextos sociales, económicos, culturales y políticos, que

asume un "realismo criminológico" muy difundido en el mundo anglosajón en los años setenta y ochenta, que se traduce en expectativas moderadas con respecto al control del crimen en la lucha contra el delito la victoria absoluta es una utopía y en una forma de pensar la política criminal esencialmente probabilista los factores situacionales y ambientales a diferencia de los factores sociales, son más fácilmente manipulables: todo esto bañado con un tibio optimismo. Según Crawford (1998a) las fuentes de estas hipótesis teóricas son tres:

- *Teoría de la elección racional:*

Se trata de una construcción teórica que parte de la crítica a la posibilidad de conocer, evaluar e intervenir sobre la "disposición o tendencia criminal" de las personas y recupera a los clásicos del derecho penal (Beccaria, Bentham, etc.), imaginando a la producción del delito como el resultado de un proceso de pensamiento racional y voluntario llevado adelante por el individuo. El individuo elige entre una serie de alternativas posibles a partir de un cálculo racional en el que considera las ventajas y desventajas de cada una de las opciones; buscando optimizar o maximizar los beneficios, decide y actúa libremente en consecuencia.

La prevención del delito debería estar dirigida, entonces, a incidir en este proceso de pensamiento, incrementando los riesgos y esfuerzos involucrados en la realización del delito o disminuyendo los posibles beneficios asociados con el mismo como opción. Se trata de un "modelo económico del crimen" que emplea el clásico análisis de costo-beneficio. El delito es considerado el producto de una decisión basada en típicas consideraciones del mercado. Es más, también ser víctima de un delito lo es.

En la década de los años setenta, esta forma de pensar el delito se traducía, en el plano del programa político sobre la cuestión criminal, en una fuerte apuesta por la eficacia disuasiva de los castigos legales cada vez más severos - modelo del *just desarto* A partir de fines de esa década, se comienza a visualizar al incremento de la certidumbre de la detección y la aprehensión como un

elemento preventivo más efectivo. De allí su vinculación con la táctica situacional y ambiental, que se observa claramente en que son los autores de esta "criminología de la elección racional" los principales "expertos" que alientan la adopción de esta táctica de prevención del delito, desde el ámbito universitario o gubernamental.

Crawford (1998a) plantea críticamente que las elecciones racionales no parecen estar presentes en todos los tipos de delitos. Tal vez sí en los delitos contra la propiedad más leves en los que comúnmente se ocupan los teóricos del *rational choice*, pero no en aquellos que involucran dosis importantes de violencia. Por otro lado, estos autores se apoyan en datos de investigaciones empíricas basadas en entrevistas con condenados, y es sabido que estos tienden a ser en su mayor número *career criminals* (delincuentes profesionales), que justamente se ajustan con más probabilidad al modelo de la elección racional y que tienen mayor tendencia a racionalizar los eventos ya producidos en el pasado.

Por otro lado, como señala críticamente O'Malley (1992), el delincuente es el "individuo abstracto, universal y abiográfico", el "horno economicus" de la economía política clásica trasladado al pensamiento neoconservador sobre el delito, divorciado totalmente del contexto social o estructural. Se margina cualquier preocupación por las causas sociales del delito, por la historia de vida del delincuente, por la corrección como finalidad de la intervención, etc.; en beneficio de la manipulación de los factores ambientales y situacionales. Los individuos son visualizados como capaces de elecciones voluntarias, libres para actuar en forma racional guiados por interés propio, sean éstos potenciales ofensores o potenciales víctimas. Los individuos son responsables de su propio destino, aún con respecto a la victimización: "...la seguridad se transforma en una responsabilidad de los individuos, que a través de la búsqueda del autointerés y liberados de la confianza paralizante en el Estado, tomarán parte de la creación del nuevo orden" (O'Malley 1996:201). La presencia de los elementos claves de la

racionalidad política neoliberal se observa claramente en estos esquemas conceptuales básicos".

- *Designing out crime:*

Más que una construcción conceptual, se trata de esfuerzos teóricos y prácticos íntimamente interrelacionados que vinculan la cuestión criminal con el desarrollo ambiental o urbano. En Estados Unidos, Newman Osear, a comienzos de la década del setenta, trabajó la vinculación entre el diseño arquitectónico y las tasas de delitos en las áreas de viviendas populares, argumentando que el diseño urbano influye, promoviendo o alentando la criminalidad, de tal manera que podría convertirse en una forma efectiva de prevención del delito. Propuso, en este sentido, el concepto de *defensible space* como el modelo de ambientes de viviendas populares que inhiben el delito, al ser expresión física de una comunidad que se defiende a sí misma.

A partir de esta perspectiva, el gobierno federal de EEUU impulsó el desarrollo de prácticas de *crime ptevention through enviromental design* (CPTED: prevención del delito a través del diseño ambiental) durante los años setenta, que resultaron fracasos, más o menos rotundos; por lo que en la década del ochenta su difusión disminuyó notablemente.

Sin embargo, en el contexto de Gran Bretaña, estas ideas fueron rescatadas por Alice Coleman a mediados de los ochenta. Esta autora identificó un grupo de "desventajas de diseño" -por ejemplo: múltiples accesos a un mismo espacio cerrado- que constituían empíricamente un "índice de diseño desventajoso" con respecto a la producción del crimen. Argumentaba de esta manera que existía una correlación directa entre variables de diseño urbano y delito: cuanto peor el diseño urbano, más altas las tasas de delito.

Una de las críticas fundamentales en la literatura norteamericana a la perspectiva de Newman fue que se trataba de un "determinismo arquitectónico",

ya que no se consideraba el impacto de las variables sociales y comportamentales que median en los aspectos arquitectónicos.

Algunos "espacios defendibles" podían permanecer indefendidos, si no se daba el juego de interacciones sociales necesario para defenderlos.

Esta crítica motivó una de las principales reelaboraciones de las ideas de Newman.

Así, Coleman rescata esta apreciación crítica, intentando explicar más claramente cómo el diseño urbano afecta el problema del delito. El diseño urbano, explica, puede contribuir a la destrucción de la comunidad, la fractura de los lazos sociales en un determinado vecindario, generando las situaciones en que los habitantes pueden elegir racionalmente llevar a cabo un delito, aprovechando las oportunidades criminales. De esta manera, imagina inversamente que el diseño urbano puede servir como un medio para permitir procesos de interacción comunitaria que redundan en la prevención del delito se observa claramente cómo en este planteo, el *designing out crime* se encuentra en los límites de la táctica situacional y ambiental y al borde de la táctica comunitaria.

Sin embargo, ni siquiera Coleman logra escapar totalmente a la fuerte crítica realizada a la obra de Newman, ya que sigue proponiendo una relación directa entre delito y diseño urbano que resulta difícilmente aceptable. Los delitos no son producidos por el diseño urbano, aunque algún impacto puede tener en su etiología. En cambio, sí resulta posible proponer una vinculación entre diseño urbano y sensación de seguridad y, en este sentido, muchos de los defensores de estas ideas continúan trabajando en el mundo anglosajón. Las ideas de Coleman, junto con aquellas norteamericanas de Newman y del CPTED, continuaron siendo promovidas en los años ochenta y noventa por el *Home Office Crime Prevention Centre* de Gran Bretaña (Crawford 1998a; Pavarini 1994c).

- *Teoría de las actividades rutinarias:*

Esta construcción teórica pretende ser una explicación causal de la producción de los "incidentes criminales", en tanto hechos típicos relacionados con objetos ubicados en el tiempo y el espacio. En este marco teórico existen tres ingredientes mínimos para la producción de incidentes criminales especialmente los denominados "delitos predatorios de contacto directo" (*direct contact predatory crime*)-: un potencial ofensor, cualquiera sea la razón por la que pueda llegar a cometer un delito; un potencial blanco, ya sea un objeto o una persona; y la ausencia de un guardián capaz, que abarca no sólo a los agentes policiales sino también a los vecinos, amigos, etc.

La ciudad es un ámbito particularmente estimulante para el desarrollo de actividades delictivas, pues la actividad rutinaria que en ella se desarrolla, comúnmente, coloca juntos a estos tres elementos en tiempo y espacio.

Para estos autores existen diferentes niveles de responsabilidad en la prevención del delito. El "desaliento personal" que es responsabilidad de la familia y los amigos; el "desaliento asignado" responsabilidad de las personas empleadas para realizar esta tarea -como los agentes policiales-; el "desaliento difuso" a cargo de aquellos empleados que no tienen asignada específicamente esta tarea -como los maestros-; y el "desaliento general" responsabilidad de todos los ciudadanos más allá de los lazos familiares u ocupacionales.

Para los teóricos de las actividades rutinarias la cuestión política central, es aumentar la responsabilidad de desalentar los incidentes criminales, que va decreciendo cuando se pasa de niveles personales a niveles generales (Crawford 1998a).

Los vínculos entre la teoría de la acción racional y la teoría de la actividad rutinaria son evidentes y es por ello que confluyen cada vez más en las elaboraciones teóricas de esta táctica situacional y ambiental.

Tal vez el tema central del debate, en estos marcos conceptuales, es hasta qué punto la situación o el ambiente puede ser visualizado como un generador del delito -como lo hace, en cierto sentido, la perspectiva del *designing out crime*- o debe ser concebido como un receptor de dichos problemas.

Pero más allá de este debate teórica y empíricamente irresuelto, lo que se demuestra como un común denominador en estas tradiciones es la visión del delito como: "un aspecto normal, un lugar común de la vida moderna. Es un evento -o mejor dicho, una masa de eventos- que no requiere una motivación o disposición especial, ni una patología o anormalidad y está inscripto en las rutinas de la vida económica y social contemporánea" (Garland 1996:450). Son lo que Garland llama las "criminologías de la vida cotidiana", que: "" observan al delito como una continuación de la interacción social normal, explicable por referencia a patrones motivacionales standard.

El delito se transforma en un riesgo que debe ser calculado (tanto por el infractor como por la potencial víctima) o un accidente que debe ser evitado, más que una aberración moral que necesite ser explicada (Garland 1996:450-452).

Técnicas de intervención

Presentamos a continuación, sintéticamente, algunos ejemplos de técnicas de intervención contruidos en el marco de esta táctica de prevención del delito. Recuperando la distinción planteada más arriba sobre el blanco u objeto de la intervención, diferenciaremos entre intervenciones orientadas a los ofensores, intervenciones orientadas a la comunidad e intervenciones orientadas a las víctimas, planteando un ejemplo para cada categoría (tomados de Crawford 1998a).

Siguiendo a **Crawford (1998)** es posible distinguir las siguientes posiciones teóricas:

I. La Movilización de los Individuos y los Recursos

La comunidad juega dos papeles. Por un lado, es el blanco de las intervenciones. Por el otro, se trata de la vía para la intervención, ya que a través de la comunidad, es puesta en funcionamiento. La comunidad es, en esta dirección, una herramienta simbólica para motivar la generación de individuos activos y responsables (**O'Malley, 1996; Garland, 1996**).

II. Organización Comunitaria

La táctica comunitaria de prevención del delito se asienta en la asunción de que el delito es el resultado del fracaso de la vida comunitaria, de los procesos de socialización y control social informal que ella implica. Aquí el legado de las teorías ecológicas de la Escuela de Chicago desarrolladas a partir de la década del 20 en los EE.UU. y, especialmente, de las ideas sobre la “desorganización social” de **Clifford Shaw y Henry McKay (Melossi, 1992; Downes-Rock, 1998)**.

III. Defensa Comunitaria (Tesis de las “Broken Windows”)

Wilson y Kelling, trabajando implícitamente las concepciones sobre la desorganización social de la Escuela de Chicago, han desarrollado esta tesis cuyo impacto en la táctica comunitaria de prevención del delito ha sido muy importante en el contexto norteamericano y más allá del mismo. Sostienen estos autores que las incivildades menores como el vandalismo, el mendigar, el embriagarse, etc., si no son controladas en el marco de la comunidad, generan una cadena de respuestas sociales desfavorables, por las cuales un vecindario decente y agradable puede transformarse en pocos años y hasta en pocos meses en un atemorizante “barrio”.

IV. El Involucramiento de los Residentes

El involucramiento de los residentes en la actividad preventiva permite habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los actores encargados de brindar el servicio público, principalmente, la institución policial. De esta forma la institución policial puede cambiar sus formas de pensar y actuar de acuerdo a las demandas de la comunidad. Se apunta a la producción de una relación de confianza y cooperación entre la institución policial y el vecindario, en el marco de la descentralización de la toma de decisiones y la prestación de los servicios, en las estructuras estatales.

V. Las Instituciones Intermedias

Se trata de una idea que proviene de la teoría de la desorganización social de la Escuela de Chicago, pero que adquiere contemporáneamente la peculiaridad de que no reivindica únicamente estos espacios como agentes de socialización sino como actores con la autoridad suficiente como para actuar directamente en el control del delito. El objetivo es la “autorregulación” de la comunidad local. Sin perjuicio de que no trabajan junto con las agencias estatales, las instituciones

intermedias lo hacen a la sombra de estas, ya que en caso de que el mecanismo de autorregulación fracase, tienen la función secundaria de promover las intervenciones formales.

Después de recorrer las distintas formas de intervención entenderemos la intención de abarcar aspectos importantes de éstas conjuntándolos en una sola forma de intervención que las contenga, se promoverá la implementación de estrategias que disminuyan el índice de robo a comercio en la zona centro del estado de Querétaro esto es mediante la realización de ferias de prevención.

Teoría de la Actividad Rutinaria

La Teoría de la Actividad Rutinaria (TAR) es una de las principales teorías de la "criminología ambiental", desarrollada por los criminólogos **Lawrence Cohen** y **Marcus Felson**, quienes han trabajado durante muchos años sobre la teoría de la prevención del delito. TAR establece que para que un delito ocurra, deben estar presentes 3 elementos, incorpora el "triángulo de la criminalidad" el cual se conoce también como el "triángulo de análisis del problema" (TAP).

TAR establece que cuando un delito ocurre, hay 3 cosas que suceden en el mismo tiempo y espacio:

- Está disponible un objetivo conveniente
- Ausencia de un guardián capaz que pueda prevenir que el delito suceda
- Existe la presencia de un probable, y motivado, delincuente.

Objetivo conveniente

La primera condición para el delito es que exista un "objetivo conveniente", esta palabra fue escogida cuidadosamente, en lugar de otras como "víctima".

Existen 3 categorías principales de objetivos. Así un objetivo puede ser: una persona, un objeto y/o un lugar.

Existen muchos objetivos potenciales, pero no todos son convenientes, se utilizan dos acrónimos para describir los objetivos convenientes:

- **VIVA**: Valor, Inercia, Visibilidad, Accesibilidad
- **DDURAV**: Disponible, Disfrutable, Utilizable, Removible, Accesible, Valioso

Los objetivos a menudo suelen ser los mismos. No importa qué tan conveniente sea un objetivo, el delito no ocurrirá a menos que se de la ausencia de un guardián capaz y este presente un probable delincuente.

Ausencia de un guardián capaz

La segunda condición es que se dé la ausencia de un guardián capaz cuya presencia pueda disuadir de que se lleve a cabo el delito. Un guardián capaz tiene un "elemento humano", este es usualmente una persona cuya mera presencia pueda persuadir a los delincuentes potenciales de no cometer el delito. Un guardián capaz puede ser también un sistema de Circuito Cerrado de TV (CCTV), ya que existe alguien que esta monitoreando al otro lado de la cámara.

Algunos ejemplos de guardianes capaces son las patrullas policíacas, guardias de seguridad privada, esquemas de vecino vigilante, personal en puertas y accesos, empleados y vigilantes, amigos, vecinos, Sistemas CCTV.

Algunos de estos guardianes son formales y deliberados, como los elementos de seguridad privada, mientras que otros son informales y, a menudo, pasan inadvertidos como suelen ser los vecinos. También es posible que un guardián este presente pero que éste no sea eficiente. Por ejemplo un CCTV puede no ser un guardián capaz si está mal ubicado o fuera de servicio. Los elementos de seguridad de una tienda pueden estar mal entrenado o ser descuidados de tal forma que no sean disuasores efectivos.

Probables delincuentes

Cuando un objetivo conveniente está desprotegido por un guardián capaz y eficiente, entonces existe la posibilidad de que el delito se cometa. El elemento final del triángulo de la criminalidad es que esté presente un probable delincuente.

TAR observa al delito desde el punto de vista del delincuente. El delito sólo puede suceder cuando el probable delincuente piensa que existe un objetivo conveniente y se da la ausencia de un guardián capaz o el que existe, desde el punto de vista del probable delincuente, es ineficiente. Es la evaluación de esta situación por el probable delincuente la que determina cuando se comete el delito.

Triángulo de la criminalidad (Triángulo de Análisis del Problema TAP)

TAR introduce una herramienta importante para el análisis delictivo, el triángulo de la criminalidad (que se conoce también como el triángulo de análisis del problema). TAP se podría usar para el análisis de un problema delictivo (víctima, localización, delincuente) mientras que TAR, para el desarrollo de las intervenciones (objetivo/víctima, localización y ausencia de un guardián capaz). La última formulación del triángulo de la criminalidad muestra una combinación de los 2, donde entre ambos auxilian a pensar acerca de las respuestas así como del análisis del problema delictivo.

**FERIA DE PREVENCIÓN DE ROBO A MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO
COMERCIO.**

PROTOTIPO PARA LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

La intención de crear una feria dirigida a dueños y empleados de PYMES es disminuir los índices delictivos en el robo a sus comercios, dotándolos de información que sea útil en la prevención de dicho delito.

Para lograr esto, hemos determinado las siguientes líneas de acción:

- Fomentar el interés y la participación de los propietarios de establecimientos hacia políticas preventivas.
- Brindar información mediante conferencias dirigidas únicamente a propietarios y personal de los negocios evitando la fuga de información sobre datos como zonas y horarios de riesgo, situaciones facilitadoras del delito.
- Impartir cursos de capacitación para saber cómo actuar en caso de robo.
- Promover el intercambio de información en temas de seguridad entre los diferentes establecimientos que permita afianzar el sentido de pertenencia de la comunidad con el fin de coadyuvar activamente contra el robo.

OBJETIVOS.

- Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de coadyuvar con el Gobierno para prevenir el robo a comercio, fomentando de esta manera la participación ciudadana.
- Impartir conferencias enfocadas a la prevención de robos y seguridad a los negocios.
- Proveer de visión y técnicas a los propietarios de negocios para que sean capaces de evaluar periódicamente la seguridad de sus negocios y de esta manera consideren la implementación de nuevos sistemas preventivos.
- Fomentar socialmente la cultura de la prevención.
- Incidir en las tasas de criminalidad.

Duración: 12 horas, divididas en 3 días.

PROGRAMA DE TALLERES.

Día 1.

08:00 Llegada, registro y entrega de material a cada asistente.

08:30 Bienvenida y presentación de objetivos por parte del comité organizador.

09:00 ¿Qué es la seguridad ciudadana?, Prevención bajo un esquema de cooperación y organización.

10:30 ¿Cuál es la incidencia de robo a comercio en mi zona de trabajo?
Presentación de estadísticas.

11:45 Presentación de conclusiones.

Día 2.

08:00 Medidas preventivas. Mesa de trabajo.

10:00 Inventario de seguridad para el negocio.

Presentación de conclusiones.

Día 3.

11:00 Cómo reaccionar ante un robo.

Vinculación directa con las organizaciones policiales municipal y estatal.

12:00 Presentación de conclusiones.

13:00 Clausura. Entrega de constancias.

FERIA DE TALLERES

Día 1

El modelo de la “prevención bajo un esquema de cooperación y organización” se basa en la prevención situacional, que como ya habíamos citado, es el conjunto de medidas no penales tendentes a impedir el paso al acto mediante la modificación de las circunstancias particulares en el marco de las cuales una serie de delitos similares se cometen o pueden cometerse. Se trata pues de evitar que infractores potenciales realicen ciertos actos suprimiendo o haciendo menos interesante la ocasión de llevarlos a cabo. A esto le sumamos el concepto de seguridad ciudadana y la prevención comunitaria del delito, que en éste caso funcionaría por medio de la unión y comunicación entre locatarios.

La expresión de seguridad ciudadana está conectada con un enfoque preventivo y, hasta cierto grado, liberal a los problemas de violencia y delincuencia. El término pone énfasis en la protección de los ciudadanos y contrasta con el concepto de la seguridad nacional que dominaba el discurso público en décadas pasadas y que enfocaba más en la protección y la defensa del Estado.

Un punto en que concuerdan la gran mayoría de autores es que el término referencia a dos niveles de la realidad.

Primero, se refiere a una condición o un estado de un conjunto de seres humanos: a la ausencia de amenazas que ponen en peligro la seguridad de un conjunto de individuos. En ese sentido, el término tiene un significado normativo.

Describe una situación ideal que probablemente es inexistente en cualquier lugar del mundo pero que funciona como un objetivo a perseguir, por ejemplo, define la seguridad ciudadana como la condición personal, objetiva y subjetiva, de

encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros.

Segundo, se refiere a políticas públicas encaminadas a acercar la situación real a la situación ideal, es decir, se refiere a políticas que apuntan hacia la eliminación de las amenazas de seguridad o hacia la protección de la población ante esas amenazas. En ese sentido, el término se refiere a prácticas sociales empíricamente existentes. Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Modelo para la prevención comunitaria del delito.

1. Los locatarios de una cuadra deberán unirse y establecer los momentos en que se hallan más expuestos, por ejemplo: al anochecer, cuando hay mucha gente al interior del local, etc. Simultáneamente intercambiarán los números de teléfono y definirán la forma de alertarse que consideren más adecuada.

2. Acentuarán la observación en su cuadra durante los horarios críticos, buscando signos sospechosos de actividad delictiva próxima (personas extrañas en actitud de espera, clientes con actitud sospechosa o deambulante).

Se consideran tres tipos de situaciones clásicas:

Actitud sospechosa fuera de horarios críticos: debe consultarse, en primera instancia, con otros locatarios para mejorar la observación e identificación de los sujetos o vehículos afectados. Si la sospecha persiste se procederá a llamar a la autoridad competente aportando la mayor cantidad de datos posibles.

Actitud sospechosa en horario crítico: debe accionarse la alarma sonora o lumínica previamente establecida y llamar a la autoridad. Una sospecha en horario

crítico es sinónimo de peligro inminente. La alarma será efectiva por varias formas por advertir a un ciudadano del riesgo, disuade al delincuente e intensifica la observación del hecho.

Delito en curso: debe accionarse la alarma en forma insistente y llamar a la autoridad declarando que se está presenciando un delito en curso. Los locatarios jamás deben involucrarse físicamente, luchando contra los delincuentes, pueden gritar, hacer ruido etc., con la intención de provocar el aborto del delito. Deben observar con cuidado a los criminales, su vestimenta, vehículos y eventual ruta de escape; estos datos serán ofrecidos a la autoridad posibilitando la persecución. Se prestará a la víctima socorro, ayuda, traslado a un centro asistencial, acompañarla a hacer la denuncia y ofrecerse en calidad de testigo

Día 2

¿Qué es prevención?

Del latín *praeventio*, **prevención** es la **acción y efecto de prevenir** (preparar con anticipación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad), por lo tanto, es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.

Objetivo de la prevención: lograr que un perjuicio eventual no se concrete.

Medidas preventivas

- Dote de sistemas de cierre seguro todos los accesos al establecimiento, incluidos los del almacén, patios, escaleras y ventanas. Estos sistemas deben permitir la evacuación de las personas en caso de emergencia.
- Instale un sistema de alarma visible desde el exterior y conectado a una central de vigilancia concertada con la policía.
- Haga visibles todos los elementos de protección de que dispone el establecimiento: alarmas, cajas de seguridad, extintores y mangueras.
- Asegúrese de que no hay nadie dentro del establecimiento antes de cerrar. Acuérdesse de conectar los sistemas de alarma.
- Mantenga encendida alguna luz de la fachada durante las horas en que el establecimiento permanece cerrado. Disuadirá la manipulación de cerraduras y persianas.
- Cuelgue el plano del recorrido de evacuación del plan de emergencia, ya que en caso de necesitarse facilitará las operaciones tanto de los bomberos como de la policía.
- Considere el refuerzo de espacios comunes (vestíbulos, escaleras, etc.) o elementos de separación (puertas y tabiques) si el local está situado en contigüidad con otros edificios.

- Si el tipo de negocio lo permite, es aconsejable instalar un sistema de timbre y control en la apertura de la puerta de acceso, ya se trate de un pasador o de sistemas de activación remota.
- Es recomendable instalar un pulsador de alarma silenciosa.
- Instale sistemas de intercomunicación (teléfonos, interfonos, walkie-talkies, etc.) entre las diferentes zonas del establecimiento.
- Establezca códigos de comunicación entre el personal de manera que en caso de cualquier tipo de incidente se puedan comunicar sin alarmar a los clientes.
- Valore la conveniencia de instalar sistemas que permitan ver todos los rincones del establecimiento (espejos, cámaras, etc.), ya que, además de facilitar la vigilancia, son disuasivos.
- Dote de sistemas de protección mecánicos o electrónicos los artículos expuestos a la venta y mantenga fuera del alcance del público los de más valor.
- Lleve un registro de los artículos en exposición de la tienda y de los que tenga en el almacén. Le ayudará a inventariar las pérdidas después de un robo.
- No espere para hacer el recuento de caja al último momento, antes de cerrar. Es mejor que lo haga acompañado y en un sitio apartado de la vista del público.
- Fije un límite máximo de dinero en la caja registradora y, durante el día, vaya retirando las cantidades de dinero que lo excedan, dejando solo el que necesita para devolver el cambio. Según las características del comercio, valore la conveniencia de instalar cajas de seguridad con la apertura codificada y retardada en un lugar bien visible al público y con la indicación de que el personal del establecimiento no tiene acceso a ellas.

Cómo evitar el robo en tu comercio

- Fije un límite máximo de dinero en la caja registradora y, durante el día, vaya retirando las cantidades de dinero que lo excedan, dejando solo el que necesita para devolver el cambio. Según las características del comercio, valore la conveniencia de instalar cajas de seguridad con la apertura codificada y retardada en un lugar bien visible al público

- Reduzca la provocación
- Reduzca el estrés y la frustración: servicio educado, música suave.
- Evite las disputas
- Reduzca la estimulación emocional
- Fomente el buen comportamiento en dentro del negocio
- Tenga instrucciones visibles, por ejemplo:

“No hay efectivo en la tienda”

“Empleado no tienen la llave de la caja de seguridad”

“No se acepta efectivo”

- Alerta la conciencia

“El robo es un crimen”

Prevención antes que acción.

- No establezca una hora o ruta habitual cuando haga depósitos en el banco. .
- Discuta sólo cuestiones del negocio con el pagador del banco.
- Los guardianes de seguridad con uniformes son fuertes acobardantes en áreas donde ocurren muchos crímenes.
- Nunca ofusque la vista del interior de su tienda poniendo demasiadas cosas en las vidrieras. Es muy importante el mantener buena visibilidad durante las horas de trabajo.
- Déle instrucciones a sus empleados en como comportarse si ocurre un robo.
- Anuncie sus medidas de seguridad y sus pólizas sobre el manejo del dinero.
- No deje entrar a clientes después de horas de trabajo, especialmente si se halla solo.
- Mantenga las puertas de atrás cerradas con llave.
- Inspeccione los baños y los probadores de ropa antes de cerrar el establecimiento por la noche.

Vinculación de diversos negocios en comunicación directa con las organizaciones policiales (Programa comunitario de prevención a robo)

En los stands se pretende que se reúnan diversas empresas privadas relacionadas al tema de la seguridad en los negocios.

Cajas fuertes

CCTV

Cerrajerías

Comercio al por menor de artículos de ferretería

Consultoras en seguridad e higiene industrial

Fabricación de chapas, candados, llaves y similares

Ferreterías

GPS

Intercomunicación

Localización satelital

Porteros eléctricos

Rastreo satelital

Seguridad privada

Video porteros

Vigilancia satelital

¿Qué seguridad contra el hurto y el robo existe en su negocio? Inventario de seguridad para mi negocio

- Cerraduras efectivas.
- Alerta al abrir o cerrar el negocio.
- Alerta de cualquier persona sospechosa cerca.
- Registro de los números de serie del equipo y de la mercancía.
- Examinar futuros empleados antes de contratarlos.
- Mantener un mínimo de dinero en efectivo en la localidad.

Programa de Estrategias para prevenir y disminuir el robo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Zona Centro de Querétaro.

- Depositar el dinero en una caja fuerte o en el banco.
- Verificar con regularidad el sistema de alarmas para determinar si está trabajando perfectamente.
- Contar con un sistema de control de llaves .
- Cambiar la combinación de su caja fuerte periódicamente.
- Estacionar los vehículos de la compañía separados del edificio para que no puedan ser usados para trepar a la azotea o para que no obstruyan la vista de las entradas.
- Asegurar que los empleados tengan un lugar seguro en donde dejar sus posesiones (bolsos, y abrigos) durante las horas de trabajo.
- Instalar luz adecuada adentro así como afuera. Una propiedad bien iluminada tiene mucho menos apelo para el criminal.
- Tener a la mano los teléfonos de emergencia, tanto de policía como de servicios médicos y bomberos.

Día 3

¿Qué hacer en caso de estar siendo robado?

- No ponga resistencia. Permanezca en calma.
- Obedezca las instrucciones.
- Suene o active las alarmas o las otras divisas de seguridad si no se pone en peligro a nadie.
- Déle al ladrón todo lo que pide, pero nada más. Observe muy cuidadosamente al ladrón o a los ladrones. Note cualquier parte de sus facciones que se destaque, la ropa, el color del cabello, de los ojos, del tono de la piel, la barba, el bigote, las cicatrices, los tatuajes, la manera de hablar, y la manera de caminar—cualquier cosa que lo ayude a usted a identificarlos más tarde. Identifique la altura usando cualquier marca en el marco de la puerta.
- Memorice el tipo y la descripción de las armas que se usaron.
- Trate de obtener la marca, el modelo, el año, el color, el número de la chapa, y el estado del registro de la chapa del vehículo que usaron para huir, y la dirección que tomaron al huir.
- Llame a la policía inmediatamente.

¿Qué debo hacer si mi negocio acaba de ser robado?

- No toque nada. Proteja el área del crimen hasta que llegue la policía.
- Indíquele a la policía todos los objetos que usted cree que los sospechosos hayan tocado.
- Cierre el negocio hasta que llegue la policía. Insista que todos los testigos del crimen se queden hasta que la policía pueda interrogarlos.
- Coopere completamente con la policía.
- Esté preparado a dar testimonio más adelante.

Programa de Estrategias para prevenir y disminuir el robo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en la Zona Centro de Querétaro.

Los stands estarán a disposición de toda la población y en algunos de ellos se pretende que se den explicaciones de manera pedagógica a toda la comunidad en qué consiste cada delito, cómo se configura y qué consecuencias judiciales puede traer a la persona que lo comete.

RESULTADOS ESPERADOS

Que los dueños y empleados hagan uso de las herramientas que les fueron otorgadas mediante los talleres y pláticas de prevención y que estas acciones se vean reflejadas en la disminución de los índices delictivos.

POSIBLES APLICACIONES Y USOS DEL PROYECTO

La creación de una feria anual de Prevención en la que participen como expositores empresas de seguridad privada que ofrezcan sus servicios a dueños y empleados de Micro Pequeñas y Medianas Empresas en la zona centro de la ciudad de Querétaro, a la vez que se impartirán talleres y conferencias sobre temas de prevención.

Crear un programa de seguimiento a las Micro Pequeñas y Medianas Empresas que participaron en la feria durante todo el año, monitoreando la efectividad de las acciones tomadas.

Referencias bibliográficas.

García-Pablos de Molina, Antonio. Manual de Criminología. Tirant lo Blanch.

Brantingham, Paul; Brantingham, Patricia. Environmental Criminology. Waveland Press, 1990.

Vozmediano Sanz, Laura; Sanjuan Guillón, Cesar. Criminología Ambiental. Editorial UC, Barcelona 2010.

Garland, David. Castigo y Sociedad moderna. Siglo XXI editores, segunda edición 2006.

Zepeda Lecuona, Guillermo. Crimen sin castigo. Fondo de Cultura Económica, CIDAC, México 2004.

Sozza, Maximo. Inseguridad, prevención y policía. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Municipio del distrito Metropolitano de Quito, Corporación Metropolitana de Seguridad Ciudadana Quito, Ecuador, 2008.

Mucagorri, Ignacio; Pegoraro, Juan. La relación de seguridad-inseguridad en centros urbanos de Europa y América Latina. Dikynson, S.L., Madrid 2004.

Rodríguez López, Blanca. Fuera de equilibrio: moralidad y racionalidad directa, editorial Complutense, Madrid 2008.

Referencias electrónicas.

<http://www.pgjqueretaro.gob.mx/>

<http://www.canacope.com.mx/>

<http://www.canacinfraqro.org.mx/>

<http://www.economia.gob.mx/delegaciones-de-la-se/estatales/queretaro>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>